



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año LXXXVIII

Miércoles, 27 de Marzo de 2013

Número 40

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

- 3291 Autorización para vuelos publicitarios a Trabajos Aéreos Insulares, S.L.U. 5211
MUFACE-SERVICIO PROVINCIAL DE LAS PALMAS
- 3787 Notificación a Francisca Montesdeoca Delgado..... 5212

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

- 3772 Licitación para el suministro e instalación de mobiliario para el equipamiento del edificio del Archivo General Insular, integrado por cuatro lotes..... 5212
- 3885 Anexo a las bases para la edición del certamen Maxo Arte Joven 2013 5214
- 3886 Bases de becas a fondo perdido para estudios universitarios presenciales 5214
- 3887 Bases reguladoras del carnet participa joven 5215

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

- 3732 Modificación de estatutos de la Fundación Canaria de Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria 5215
- 3734 Corrección de error convocatoria de subvenciones a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos y entidades sin ánimo de lucro 5216
- 3740 Notificación a María Pilar García Rivero y otros 5217

CONSORCIO URBANÍSTICO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS ZONAS TURÍSTICAS DE SAN AGUSTÍN, PLAYA DEL INGLÉS Y MASPALOMAS

- 3791 Corrección de error padecido en relación con la denominación de la obra en licitación denominada "Acondicionamiento y mejora de accesos a la costa entre las playas de Las Burras y El Inglés (Actuación 3-Anexo II)" 5218

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Secretaría Territorial
Edificio de Usos Múltiples I, planta baja
C/ Profesor Agustín Millares Carló, 22
Tfno.: (928) 30.63.84. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Imprime: Sociedad Laboral Edición Canaria, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: (928) 36.24.11. - (928) 36.23.36
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

3792	Licitación de la obra denominada “Mejora de accesos y equipamientos de uso público en Playa del Inglés”	5219
3793	Licitación de la obra denominada “Ajardinamiento del Barranco de La Tabaquera y aparcamiento anexo”	5220
EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE		
3794	Licitación de la obra “Rehabilitación (Consensuada) de la antigua Casa Cabildo (T.M. de Arrecife)”	5222
3799	Delegación de competencias en el Consejero Pedro M. San Ginés Gutiérrez	5223
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES		
3776	Licitación para pavimentación asfáltica en calles Saulo Torón, Colón, Tamara y otras	5223
3901	Modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla	5225
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA		
3774	Delegación de competencias en la Segunda Teniente de Alcalde Antonia Fabiola Mederos Chocho	5225
3775	Notificación a Arcadia SVL y otros	5226
3779	Notificación a Aidan Mc Donal y otros	5227
3780	Notificación a Micaela L. Divin Contreras y otros	5228
3781	Notificación a Rocío Rent a Car, S.L. y otros	5228
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO		
3788	Notificación a Océano Publicidad, S.L.	5229
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA		
3737	Modificación de las ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.....	5229
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA		
3777	Notificación a los interesados en el decreto del Delegado de Ordenación del Territorio de 15/3/13 en el siguiente asunto: “Remisión de expediente administrativo y emplazamiento para personación en el recurso contencioso-administrativo nº 478/12”	5230
3778	Avocación de competencias de la Sexta Teniente de Alcalde	5231
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE		
3783	Notificación a Silvia Muñiz Espada y otros	5231
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CENTRO-SUR DE FUERTEVENTURA		
3798	Presupuesto general para el ejercicio 2013	5234
3797	Relación de puestos de trabajo de esta entidad para el año 2013	5234
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1		
3768	Juicio 48/13, Ayose Javier Montesdeoca Miranda contra Reillys Canary Islands, S.L. y otro	5236
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ARRECIFE		
3495	Juicio 59/13, José Ramiro González Elvira contra Montaña Clara, S.A. y otro	5237
3497	Juicio 59/13, José Ramiro González Elvira contra Montaña Clara, S.A. y otro	5238
3498	Juicio 32/13, Agustín Márquez Hernández contra Torrescl, S.L. y otro	5238
3496	Juicio 128/13, Manuel Concepción Pérez contra Inversiones y Parcelaciones Urbanas, S.A. y otros	5239
3580	Juicio 66/13, Jesús Salvador Peña Tejera contra Desarrollos y Mantenimientos Sermic, S.L. y otros	5239
3599	Juicio 714/12, Josefa Rodríguez Pérez contra Montaña Clara, S.A. (Representante Miguel Martín Betancort)	5240
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2		
3488	Juicio 28/13, María Dolores Gil Sosa contra Sociedad Cooperativa Limitada San Rafael y otro	5241
3489	Juicio 151/07, Raimundo Grau Hernández contra Aluminios y Cristales Arguineguín, S.L. y otro	5241
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE-SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)		
3523	Juicio 363/11, María del Rosario Pevida Suárez contra Aycfuerte, S.L. y otros	5242
3767	Juicio 66/13, José Alfonso Márquez Acosta contra Bingo Nirvana, S.A. y otro	5243
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ZARAGOZA		
3535	Juicio 988/12, Pedro Pascual Navarro Gracia contra ACC Group Infraestructuras Telecomunicaciones y Servicios, S.L.U... ..	5244
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3		
3494	Juicio 19/13, Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. Número 151 contra Cementos Las Torres, S.L. y otros	5245
3508	Juicio 86/13, Irina Teresa Gómez León contra Enrivata Servicios, S.C.P. y otra	5246
3509	Juicio 85/13, Raquel Hernández Calixto contra Panadería Mersa, S.L.	5247
3510	Juicio 75/13, Alberto Manuel Pulido Santana contra Construcciones Metálicas Davited, S.L.	5248
3511	Juicio 16/13, Rayco de Jesús González Falcón contra CH Group 229, S.L.	5249
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ARRECIFE		
3575	Juicio 624/11, José Luis López Barrios contra Dialse Seguridad, S.L. y otros	5250
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4		
3507	Juicio 787/12, David Rayco Alonso Rodríguez contra Enribata, S.R.L.U. y otros	5250

3800	Juicio 60/13, Juan Francisco Castilla de la Fe contra Construcciones Reforcan Canarias, S.L.U. y otro	5251
3795	Juicio 304/11, Manuel Benítez Falcón contra Atos Origin Consulting Canarias, S.A. Unipersonal y otros	5251
3796	Juicio 304/12, Tesorería General de la Seguridad Social contra José Antonio Ocampo Osorio y otra.....	5251
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8		
3458	Juicio 727/12, Gustavo Troya Santana contra Coelica Construcciones, S.L. y otros.....	5252
3499	Juicio 392/12, Raquel Martín Zamora contra Racoroti, S.L.	5252
3500	Juicio 382/12, Ricardo José Bahamonde Pérez contra J.L.O. Vending Canarias, S.L.	5253
3501	Juicio 322/12, notificación a Sofiane Hamrit	5254
3502	Juicio 244/12, Miguel Ángel Ortega Ojeda contra Are Transportes Canarias, S.L.U.....	5255
3503	Juicio 23/12, Víctor Manuel Cabrera Santana contra Restauración Morales Alvarado, S.L.	5256
3504	Juicio 201/11, María del Pino Pérez Morales contra Bealgra Canarias Logística, S.L.	5257
3505	Juicio 434/10, Noula Xavier contra Hurtado Barbeito Construcciones, S.L. y otro	5258
3506	Juicio 828/09, Ionela Florentina Ioan contra Claudia Piedad Cardona Correa y otro	5258
3770	Juicio 291/11, Tomasa Jorge Socorro contra Limpiezas Viezan, S.L. y otros.....	5259
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE ARRECIFE		
1249	Expediente de dominio 1.441/12, de Juana Pérez Paz (San Bartolomé)	5259
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE PUERTO DEL ROSARIO		
3555	Juicio 185/12, Jesús de la Merced Santana Dumpiérrez contra Leticia Manuela Torres Martínez.....	5260
3556	Juicio 17/12, Antigua María Castillo Galván contra Juan Castillo Acosta	5260
3557	Juicio 214/12, Gloria Dolores Durán Mateo contra Inés Altagracia Aracena Durán y otros	5261
3558	Juicio 151/12, Policía Local La Oliva contra Rubén Viña Fernández.....	5261
3559	Juicio 225/12, Aramis Rojas Vidueiro contra Roberto Santana Navarro	5262
3560	Juicio 25/12, Carmen Dolores Machín Rosales contra Rosario Fernández Hidalgo.....	5262
3561	Juicio 189/12, Hortensia Morales Hierro contra Oliver Raúl Martín Benítez y otra	5263
3562	Juicio 167/10, Aram Meguerditch Taholakian contra Sara Michele Wills.....	5263
3563	Juicio 22/12, Hamid Baddou Louza contra Kendris Daniel García Hernández	5263
3564	Juicio 97/12, Margarita Domínguez Domínguez contra Juan Francisco Santiago García	5264
3565	Juicio 138/12, notificación a José Luis Méndez Altozano y otra	5264
3566	Juicio 100/12, Rosa Neto Durán contra David Morales Hernández y otro	5265
3567	Juicio 103/12, Ginés Betancor Nolasco contra Miguel Ángel Santana Betancor	5265
3568	Juicio 16/12, Juan Carlos Rodríguez Santana contra María Eugenia Pérez de Vera.....	5265
3569	Juicio 153/12, Aníbal Horacio Montenegro contra Yara Domínguez Freire.....	5266
3570	Juicio 34/12, María Sonia Calvo Clemente contra Ilenia Santana Ávila	5266
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3 DE SANTA MARÍA DE GUÍA		
3723	Expediente de dominio 766/09, de Raimundo Díaz Díaz (Santa María de Guía).....	5267
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4 DE ARRECIFE		
3731	Expediente de dominio 1.180/12, de Francisco Celso Aguilar Tophan (San Bartolomé de Lanzarote)	5268

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

ANUNCIO

3.546

DOÑA CARMEN D. HERNÁNDEZ SARACHAGA, ADMINISTRADORA ÚNICA DE TRABAJOS AÉREOS INSULARES, S.L.U., C.I.F. B-38.556.353, con dirección a efectos de notificaciones en la calle Jesús Ferrer Jimeno, número 4 1-c, Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35010, tiene formulada autorización para realizar vuelos de publicidad en la Provincia de Las Palmas.

De conformidad con el Apartado 4º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1996, se pone en conocimiento de las Corporaciones Municipales la referida solicitud para que en un plazo de DIEZ DÍAS, manifiesten lo que estimen procedente.

EL SECRETARIO GENERAL, Vicente Redondo Guarás.

3.291

MUFACE

Servicio Provincial de Las Palmas

EDICTO

3.547

Don Alejandro Arteaga Rodríguez, Director del Servicio Provincial de MUFACE en Las Palmas, sito en la Avenida Alcalde José Ramírez Bethencourt 12, Edificio Fuentemar, Las Palmas de Gran Canaria

HACE SABER:

Que por este Servicio Provincial, se ha tramitado expediente de reintegro de pago indebido 3504ILT201000215, a la mutualista Francisca Montesdeoca Delgado con DNI 42756451 A por importe de 59,23 euros.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en este Servicio Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado.

Se EMPLAZA a la interesada con el fin de notificarle, Resolución de 28/01/2013 de reclamación de pago indebido, para lo que deberá personarse en esta Oficina, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la publicación del presente Edicto en el Tablón del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Transcurrido el citado plazo sin que haya acudido a este requerimiento, se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL,
Alejandro Arteaga Rodríguez.

3.787

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Unidad de Contratación

ANUNCIO DE LICITACIÓN

3.548

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a. Organismo: Cabildo de Fuerteventura.

b. Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c. Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Unidad de Contratación.

2. Domicilio: Calle Rosario, número 7.

3. Localidad y código postal: Puerto del Rosario, 35.600.

4. Teléfono. 928.862.340 - 928.862.300.

5. Telefax: 928.862.334.

6. Correo electrónico: contratacion@cabildofuer.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cabildofuer.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: En el plazo de CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

d. Número de expediente: S2/13.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Suministro .

b) Descripción: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DEL ARCHIVO GENERAL INSULAR, INTEGRADO POR CUATRO LOTES.

c) División por lotes: 4 lotes.

- Lote N° 1: Mobiliario específico de Archivo.

- Lote N° 2: Mobiliario de áreas de trabajo.

- Lote N° 3: Mobiliario para Bibliotecas y Salas de Consulta.

- Lote N° 4: Mobiliario para Salón de Actos y Recepción.

d) Lugar de ejecución/entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de ejecución del contrato: Para el lote n° 1: Ocho (8) meses; para los lotes números 2, 3 y 4: Seis (6) meses, para cada uno.

f) CPV. 39000000-2; 39130000-2; 39132000-6; 39153000-9; 39155000-3; 39156000-0.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

Lote n° 1:

- Proposición económica: 70 puntos.

- Propuesta de instalación: 15 puntos.

- Reducción del plazo de ejecución: 10 puntos.

- Incremento del plazo de garantía: 5 puntos.

Lotes n° 2, 3 y 4:

- Proposición económica: (80 puntos).

- Reducción del plazo de ejecución: (10 puntos).

- Incremento del plazo de garantía: (10 puntos).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (467.289,72 EUROS).

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (467.289,72 EUROS), IGIC (7%): TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (32.710,28 EUROS).

Lote n° 1: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (387.850,47 EUROS).

Lote n° 2: TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (33.644,86 EUROS).

Lote n° 3: CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (14.953,27 EUROS).

Lote n° 4: TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (30.841,12 EUROS).

- Importe total: QUINIENTOS MIL (500.000,00) EUROS.

6. GARANTÍAS:

a) Garantía definitiva: Importe equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto base de licitación de cada lote.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a. Fecha límite de presentación: CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS NATURALES a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al Boletín Oficial de la Unión Europea.

b. Modalidad de presentación: Mediante documentos (4 sobres).

c. Lugar de presentación:

1. Dependencia: Unidad de Contratación.

2. Domicilio: Calle Rosario, número 7.

3. Localidad y código postal: Puerto del Rosario, 35.600.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE OFERTAS:

Dirección: Calle Rosario, número 7.

a. Localidad y código postal: Puerto del Rosario, 35.600.

Fecha y hora: La celebración de las Mesas de contratación serán anunciadas y convocadas por el Presidente de la Mesa de contratación una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones y se publicará en el perfil de contratante.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Los gastos del anuncio serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

18 de marzo de 2013.

12. OTRAS INFORMACIONES:

La documentación puede obtenerse en la página Web del Cabildo, en el perfil del contratante (www.cabildofuer.es).

En Puerto del Rosario, a veinte de marzo de dos mil trece.

EL CONSEJERO DELEGADO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN,
Manuel Miranda Medina.

3.772

ANUNCIO

3.549

Se informa que con fecha 22 de marzo de 2013, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura aprueba el ANEXO A LAS BASES PARA LA EDICIÓN DEL CERTAMEN MAXO ARTE JOVEN 2013 Y LA CONVOCATORIA DEL MISMO.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente de la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y finalizará el 30 de septiembre de 2013, debiendo ser presentadas en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura, así como en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán ser presentadas igualmente en las oficinas de atención al ciudadano del Cabildo de Fuerteventura en Gran Tarajal, Morro Jable y Corralejo.

El texto íntegro del referido Anexo está disponible en el Servicio de Juventud, tablón de anuncios y en la página Web del Cabildo de Fuerteventura: www.cabildofuer.es/juventud.

En Puerto del Rosario, a veinticinco de marzo de dos mil trece.

EL CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL Y JUVENTUD, Víctor Alonso Falcón.

3.885

ANUNCIO

3.550

Se informa que con fecha 22 de marzo de 2013, el Consejo de Gobierno Insular de Fuerteventura aprueba las BASES REGULADORAS DE BECAS A FONDO PERDIDO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PRESENCIALES EN FUERTEVENTURA.

El texto íntegro de las citadas bases está disponible en el Servicio de Educación, tablón de anuncios y en la página Web del Cabildo de Fuerteventura: www.cabildofuer.es/educación.

En Puerto del Rosario, a veinticinco de marzo de dos mil trece.

EL CONSEJERO DE RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, Juan Jiménez González.

3.886

ANUNCIO

3.551

Se informa que con fecha 22 de marzo de 2013, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura aprueba las BASES REGULADORAS DEL CARNET PARTICIPA JOVEN.

El texto íntegro de las citadas bases está disponible en el Servicio de Juventud, tablón de anuncios y en la página Web del Cabildo de Fuerteventura: www.cabildofuer.es/juventud.

En Puerto del Rosario, a veinticinco de marzo de dos mil trece.

EL CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL Y JUVENTUD, Víctor Alonso Falcón.

3.887

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

**Consejería de Presidencia,
Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías**

**Órgano de Apoyo
al Consejo de Gobierno Insular**

ANUNCIO

3.552

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria; se hace público para general conocimiento que con la fecha y tenor que se indica se ha dictado por el Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria el Decreto número 18 de fecha 14 de marzo de 2013, relativo a Modificación en la composición del Patronato de la Fundación Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria:

“De conformidad con el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria, aprobado en sesión Ordinaria del Pleno celebrado el día 27 de junio de 2008; la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, puestos en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta; visto el Decreto Presidencial número 57 de 15 de julio de 2011, de nombramiento de vocales de Fundación Canaria de Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria; así como tomado conocimiento por el Pleno de esta Corporación, en su sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2012, de la consideración del Consejero Insular Sr. Hernández Lobo como miembro no adscrito a Grupo Político y de los cambios del Grupo Político Coalición Canaria CC - PNC, y en atención a lo acordado por el Pleno, en la misma sesión, sobre modificación de la composición de las Comisiones de Pleno -según se desprende de la certificación emitida por la Secretaría General de Pleno que tuvo entrada en el Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular a 9 de enero de 2013, con N.R.E. 11-.

Vista la solicitud de D. Fernando Bañolas Bolaños, como Consejero del Grupo Político de Coalición Canaria CC - PNC de esta Corporación Insular, de “sustitución del Sr. D. Antonio Hernández Lobo en todas y cada una de las representaciones que ostente como miembro del grupo político de Coalición Canaria CC - PNC en los Órganos Colegiados de los Organismos Autónomos, Fundaciones... por el Sr. D. Fernando Bañolas Bolaños” -presentada en el Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular con fecha 3 de enero de 2013 y N.R.E. 3-.

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en su sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2013, -según Certificación de la Secretaria General de 1 de marzo de 2013- la modificación de diversos preceptos de los Estatutos de la Fundación Canaria de Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria, entre ellos, el artículo 9.1.B relativo a la composición del Patronato de dicha entidad.

Apreciándose en consecuencia la necesidad de modificar la composición del citado Patronato de conformidad con esta nueva redacción de sus Estatutos; y recibidos escritos de los distintos grupos políticos previamente consultados al objeto de confirmar o proponer nuevo representante del mismo (oficios de

12 de marzo -NRE 80- del Grupo NCA; de 13 de marzo -NRE 83- del Grupo CC - PNC y de fecha 13 de marzo -NRE 85- del Grupo PSC -PSOE); a medio del presente

DISPONGO

PRIMERO. Modificar la composición de las vocalías del Patronato de la Fundación Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria correspondientes a representantes de los distintos Grupos Políticos, quedando designados los siguientes Consejeros/as:

- Sra. D^a. María Auxiliadora Pérez Díaz (PP)
- Sr. D. Máximo Bautista García (PP)
- Sr. D. José Miguel Álamo Mendoza (PP)
- Sra. D^a María del Carmen Muñoz Marín (PP)
- Sr. D. José Antonio Godoy Rodríguez (PSC - PSOE)
- Sra. D^a. Inés Jiménez Martín (NCA)
- Sr. D. Fernando Bañolas Bolaños (CC - PNC)
- Sr. D. Juan Domínguez Bautista (Grupo Mixto)
- Sr. D. Antonio Hernández Lobo (Consejero no adscrito a Grupo Político)

SEGUNDO. Mantener la designación de los vocales representantes de las artes escénicas y de la música efectuada mediante Decreto Presidencial número 57 de 15 de julio de 2011.

TERCERO. La efectividad de las designaciones realizadas por el presente Decreto queda supeditada a la de la modificación de los Estatutos de la Fundación.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de marzo de dos mil trece.

EL PRESIDENTE P.D. (Decreto número 51/11 de 05-07-11), LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, María Auxiliadora Pérez Díaz.

Consejería de Gobierno de Presidencia, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías

Servicio de Presidencia

ANUNCIO

3.553

A medio del presente se hace público la Resolución número 26/13 de fecha 8 de marzo de 2013 de Corrección de errores de la “CONVOCATORIA ABIERTA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE VECINOS, Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DIRIGIDAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES QUE FOMENTEN LA PROMOCIÓN DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO VECINAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En uso de las facultades conferidas por la legislación de régimen local y disposiciones complementarias, vista la convocatoria de subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones Vecinales y Entidades sin ánimo de Lucro dirigidas a proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la participación ciudadana 2013, aprobada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular celebrado el día 4 de marzo de 2013; detectado error en el listado del Anexo II “Documentación a presentar junto con la solicitud”, al no aparecer en el mismo el apartado relativo a la “Memoria de actividades realizadas en el último ejercicio (año 2012)”;

visto el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ejercicio de la delegación otorgada para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de dicha convocatoria, así como para decidir aquellas cuestiones precisas para su interpretación, desarrollo y ejecución,

RESUELVO

Primero. Corregir el error detectado en el Anexo II “Documentación a presentar junto con la solicitud”, de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones Vecinales y Entidades sin ánimo de Lucro dirigidas a proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la participación ciudadana 2013, en el sentido de incorporar al listado de documentación a presentar con la solicitud la Memoria de actividades realizadas en el último ejercicio (año 2012).

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de marzo de 2013, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.”

Contra la presente Resolución, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad.

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES VECINALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Señalar en el recuadro correspondiente los documentos presentados):

- Modelo normalizado de solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Presidente/a de la entidad solicitante.
- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Certificado emitido por el Secretario/a de la Asociación sobre la vigencia de poderes de su Presidente/a.
- Acreditación certificativa de estar debidamente inscritos en el Registro Canario de Asociaciones, con una antigüedad mínima de un año.
- Certificaciones originales acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la

Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social, en caso de no haber autorizado al Cabildo a recabarlos.

- Certificación emitida por el/la Secretario/a de la Asociación sobre el número de socios de pleno derecho al corriente de pago de las cuotas.
- Previsión de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar.
- Memoria de actividades realizadas en el último ejercicio (año 2012)
- Memoria descriptiva que contenga las actuaciones a realizar y los objetivos que persiguen las mismas:
 - Material inventariable: 3 presupuestos
 - Obras: 3 ofertas económicas.
 - Obras: En caso de no ser propietario del local, autorización del mismo.
- Alta/Modificación de terceros, en caso de no estar dado de alta o haberse producido modificaciones en los datos contables de la Asociación.

3.734

Consejería de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras Servicio Administrativo de Obras Públicas

ANUNCIO

3.554

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y toda vez que habiendo intentado con carácter previo la notificación en el domicilio de los interesados que consta en esta Administración, ésta no ha sido posible, se procede a medio del presente, a la notificación por publicación mediante somera indicación del acto respectivo, a los interesados que se relacionan a continuación, con indicación de los plazos legalmente previstos para su actuación en cada caso, haciéndose constar que los actos a que se refiere y sus correspondientes expedientes se encuentran a disposición de los mismos en las dependencias del Servicio Administrativo de Obras Públicas, sito en la calle Tomás Morales, número 3, planta 3ª.

1. Acto Administrativo: Trámite de Audiencia en Expediente de Reclamación de Nota de gastos por daños a la carretera.

Efecto legal para el interesado: Proceder en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a la formulación de alegaciones o al abono de la misma.

Relación de Interesados y expedientes:

Expediente	Interesado /Matrícula	Localización	Importe (€)
DA-002/2013	Doña M ^a Pilar García Rivero 9834-HFM	GC-211, P.K. 0+500, M.D., T.M. de Las Palmas de Gran Canaria.	1.395,24.

2. Acto Administrativo: Resolución de aprobación de nota de gastos por reparación urgente de daños a la infraestructura viaria o por ejecución Subsidiaria.

Efecto legal para el interesado: Proceder en el plazo de QUINCE (15) DÍAS desde la firmeza de la resolución al abono de la misma, o bien formular Recurso Potestativo de Reposición ante el Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria en el plazo de UN (1) MES, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN.

Relación de Interesados y expedientes:

Expediente	Interesado /Matrícula	Localización	Importe (€)
DA-077/2012	D. Nauzet Yonay Medina Montesdeoca 3889-BJH	GC-2, P.K. 2+050,M.D. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria	3.834,95
DA-079/2012	D. Manuel Florido Sanabria. GC-3006-CB	GC-101, P.K. 0+800 (La Pardilla), T.M. de Telde.	209,19
DA-130/2012	D. José Juan Segura Suárez GC-8626-BS	GC-201, P.K. 1+350, M.D., T.M. de Las Palmas de Gran Canaria	654,38

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de marzo de dos mil trece.

EL PRESIDENTE, P.D, EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, (Decreto número 34, 20/06/2011), Carlos Sánchez Ojeda.

3.740

CONSORCIO URBANÍSTICO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS ZONAS TURÍSTICAS DE SAN AGUSTÍN, PLAYA DEL INGLÉS Y MASPALOMAS

Consortio Maspalomas Gran Canaria

ANUNCIO DE LICITACIÓN

3.555

De conformidad y en cumplimiento de la Resolución número 47 de esta Gerencia, de fecha 18/03/2013, por medio del presente anuncio se hace pública la corrección del error padecido en la denominación de obra en licitación, acordada en los siguientes términos:

“RESUELVO:

PRIMERO. Corregir el error padecido en la resolución número 34 de esta Gerencia, de fecha 01/03/2013, así como en el anuncio de licitación publicado en cumplimiento de esa resolución, en el sentido de que donde dice “obra denominada “Acondicionamiento y Mejora de accesos a la costa entre las playas de San Agustín y Las Burras (Actuación 3- Anexo II), debe decir “obra denominada “Acondicionamiento y Mejora de accesos a la costa entre las playas de Las Burras y El Inglés (Actuación 3- Anexo II).

SEGUNDO. Hágase pública la corrección de error aquí acordada, así como que esta no afecta a ninguno de los trámites hasta ahora realizados, mediante la publicación de los oportunos anuncios en el BOP Las Palmas y en el Perfil de Contratante de este Consorcio”.

En San Bartolomé de Tirajana, a dieciocho de marzo de dos mil trece.

EL GERENTE, Juan César Muñoz Sosa.

3.791

**Consorcio Maspalomas
Gran Canaria**

ANUNCIO DE LICITACIÓN

3.556

De conformidad con la Resolución número 51 de esta Gerencia, de fecha 21/03/2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de la obra denominada “MEJORA DE ACCESOS Y EQUIPAMIENTOS DE USO PUBLICO EN PLAYA DEL INGLÉS”, conforme a los siguientes datos:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

a) Organismo: Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de las zonas turísticas de San Agustín, Playa del Inglés y Maspalomas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del Área Jurídica.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Dirección del Área Jurídica.

2) Domicilio: Centro Comercial Sonnenland, local 211, Maspalomas.

3) Localidad y código postal: San Bartolomé de Tirajana 35100.

4) Teléfono: 928.140.866, extensiones 20 y 24.

5) Telefax: 928.145.371.

6) Correo electrónico: gerencia@consorciomaspalomasgc.com

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: consorciomaspalomasgc.com

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 25/04/2013.

d) Número de expediente: 13/COABIERT/71/03.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: OBRA DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PLAYA Y, EN SU CASO, MANTENIMIENTO.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: Según proyecto, en Playa del Inglés.

2) Localidad y código postal: San Bartolomé de Tirajana 35100.

e) Plazo de ejecución: TRES (3) MESES.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 45000000-7, Trabajos de construcción.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: precio, mejora consistente en el mantenimiento de la obra, según la ponderación y definición que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) por el que se rige el procedimiento de referencia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (345.184,12 euros).

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe neto: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (328.746,78 euros).

b) Importe total I.G.I.C. al 0%: 0 euros.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional (importe): No.

Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según PCAP.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 25/04/2013 inclusive.

b) Modalidad de presentación: en el registro de esta entidad, sito en el Centro Comercial Sonnenland, local 211, Maspalomas, San Bartolomé de Tirajana-35100; y en cualquiera de los modos admitidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicando su presentación al Gerente, vía fax o correo electrónico dentro del plazo de presentación de las ofertas, sin perjuicio de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Admisión de mejoras: Sí, según lo dispuesto en el PCAP.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES MESES a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

9. APERTURA DE OFERTAS:

a) Descripción: En acto público el sobre 2.

b) Dirección: Oficinas del Consorcio.

c) Fecha y hora: el sobre 2 se abrirá el día 15 de mayo de 2013, a las 13:00 horas.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

A cargo de la adjudicataria, con un importe máximo de DOS MIL (2.000) EUROS.

11. MESA DE CONTRATACIÓN:

Integrada por las personas expresadas en el PCAP.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintiuno de marzo de dos mil trece.

EL GERENTE, Juan César Muñoz Sosa.

3.792

**Consorcio Maspalomas
Gran Canaria**

ANUNCIO DE LICITACIÓN

3.557

De conformidad con la Resolución número 50 de esta Gerencia, de fecha 20/03/2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de la obra denominada

“AJARDINAMIENTO DEL BARRANCO DE LA TABAQUERA, Y APARCAMIENTO ANEXO”, conforme a los siguientes datos:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

a) Organismo: Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de las zonas turísticas de San Agustín, Playa del Inglés y Maspalomas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del Área Jurídica.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Dirección del Área Jurídica.

2) Domicilio: Centro Comercial Sonnenland, local 211, Maspalomas.

3) Localidad y código postal: San Bartolomé de Tirajana 35100.

4) Teléfono: 928.140.866, extensiones 20 y 24.

5) Telefax: 928.145.371.

6) Correo electrónico: gerencia@consorciomaspalomasgc.com

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: consorciomaspalomasgc.com

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 25/04/2013.

d) Número de expediente: 13/COABIERT/00/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Obra de ajardinamiento, construcción zona de aparcamiento y, en su caso, mantenimiento.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: Según proyecto, en Barranco de la Tabaquera a la altura de Sonnenland.

2) Localidad y código postal: San Bartolomé de Tirajana 35100.

e) Plazo de ejecución: CUATRO (4) MESES.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV 45112730-1, Paisajismo en carreteras y autopistas y el código CPA para la presente obra es 42, obras de ingeniería civil y trabajos de construcción para obras de ingeniería civil.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: precio, mejora consistente en el mantenimiento de la obra, según la ponderación y definición que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) por el que se rige el procedimiento de referencia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (480.935,53 euros).

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe neto: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (458.033,84 euros).

b) Importe total I.G.I.C., al 0%: 0 euros.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional (importe): No.

Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría d, Grupo I, subgrupo 1, categoría a y Grupo K, Subgrupo 6, categoría b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según PCAP.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 25/04/2013 inclusive.

b) Modalidad de presentación: en el registro de esta entidad, sito en el Centro Comercial Sonnenland, local 211, Maspalomas, San Bartolomé de Tirajana-35100; y en cualquiera de los modos admitidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicando su presentación al Gerente, vía fax o correo electrónico dentro del plazo de presentación de las ofertas, sin perjuicio de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Admisión de mejoras: Sí, según lo dispuesto en el PCAP.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES MESES a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

9. APERTURA DE OFERTAS:

a) Descripción: En acto público el sobre 2.

b) Dirección: Oficinas del Consorcio.

c) Fecha y hora: el sobre 2 se abrirá el día 15 de mayo de 2013, a las 12,00 horas.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

A cargo de la adjudicataria, con un importe máximo de DOS MIL (2.000) EUROS.

11. MESA DE CONTRATACIÓN:

Integrada por las personas expresadas en el PCAP.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintiuno de marzo de dos mil trece.

EL GERENTE, Juan César Muñoz Sosa.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

3.558

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación de Obras y Servicios.

c) Número de expediente: 031/12.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cabildodelanzarote.com

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: De obras.

b) Descripción del objeto: Realización de la obra denominada "REHABILITACIÓN (CONSENSUADA) DE LA ANTIGUA CASA CABILDO (T.M. ARRECIFE)", incluida en el Convenio de Colaboración formalizado entre el Gobierno de Canarias y este Cabildo regulador de la Encomienda de Gestión y ejecución del mencionado proyecto con cargo a la Ampliación de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico,

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212350-4 (Edificios de interés histórico o arquitectónico).

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de octubre de 2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON

SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (291.775,63 euros), más CERO (0,00) EUROS, en concepto de I.G.I.C. (Tipo 0%).

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 15 de febrero de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 4 de marzo de 2013.

c) Contratista: UTE CASA CABILDO LANZAROTE, Ley 18/1982.

d) Importe de adjudicación: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (231.494,78 euros), más CERO (0,00) EUROS, en concepto de I.G.I.C. (Tipo 0%).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto.

Arrecife, a dieciocho de marzo de dos mil trece.

EL PRESIDENTE, Pedro San Ginés Gutiérrez.

3.794

ANUNCIO

3.559

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

HACE SABER:

Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local en relación con el artículo 141 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote, acordó delegar, durante la ausencia por baja por enfermedad desde el pasado día 6 de febrero de don Sergio Machín de León, Consejero de Residuos, Actividades Clasificadas y Seguridad y Emergencia, en don Pedro M. San Ginés Gutiérrez las competencias que a continuación se expresan:

- Otorgamiento de Licencia de actividades clasificadas por subrogación.

- Emisión de Informes de calificación de actividades clasificadas.

- Autorizaciones para celebración de espectáculos públicos que discurran por más de un término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a quince de marzo de dos mil trece.

EL PRESIDENTE, Pedro M. San Ginés Gutiérrez.

3.799

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

ANUNCIO

3.560

DON ANTONIO MORALES MÉNDEZ, Alcalde - Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes.

HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2013, acordó llevar a cabo la licitación para la adjudicación del contrato de la obra "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLES: SAULO TORÓN, COLÓN, TÁMARA Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES", con cargo a la baja del Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y red viaria local, anualidad 2012, mediante procedimiento abierto de los siguientes datos:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Agüimes.

b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Contratación.

2) Domicilio: Dr. Joaquín Artilles, número 1.

3) Localidad y código postal: 35260 Agüimes.

4) Teléfono: 928.789.980.

5) Telefax. 928.783.663

6) Correo electrónico: contratacion@aguimes.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aguimes.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 01/001/2013.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Pavimentación asfáltica en diferentes calles del municipio de Agüimes.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: -.

d) Lugar de ejecución/entrega: -.

1) Domicilio: -.

2) Localidad y código postal: -.

e) Plazo de ejecución/entrega: VEINTE (20) DÍAS.

f) Admisión de prórroga: Dicho plazo podrá prorrogarse cuando el contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): -.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233223-8.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Precio más bajo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (87.722,07 euros).

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (87.722,07 euros), más SEIS MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.140,54 euros) del 7% de I.G.I.C.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva (%): El 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el I.G.I.C.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver Cláusula 4 del Pliego.

c) Otros requisitos específicos. Ninguno.

d) Contratos reservados: -.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISÉIS (26) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Mediante sobres.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.

2. Domicilio: Doctor Joaquín Artiles, 1

3. Localidad y código postal: Agüimes. 35260.

4. Dirección electrónica: -.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): -.

e) Admisión de variantes, si procede: No es posible, de acuerdo con lo establecido en el Pliego.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: DOS MESES contados desde la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE OFERTAS:

a) Descripción: Según Cláusula 15 y 16 del Pliego.

b) Dirección. Dr. Joaquín Artiles, número 1.

c) Localidad y código postal. Agüimes, 35260.

d) Fecha y hora: La apertura del Sobre número 2 tendrá lugar el décimo día hábil siguiente a la terminación de plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida con sábado que pasará al siguiente día hábil, a las 10:00 horas.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

A cargo del contratista adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA» (EN SU CASO):

No procede.

12. OTRAS INFORMACIONES:

En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Agüimes, a diecinueve de marzo de dos mil trece.

EL ALCALDE.

3.776

ANUNCIO

3.561

Por la presente se hace público que por acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Agüimes, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2013, se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y plantilla. Por lo que se somete a información pública por un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOP, a efectos de presentación de reclamaciones, pudiendo ser examinado el expediente en el departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, sito en calle Barbuzano, número 16, 1ª planta, oficina número 5, Agüimes.

Lo cual se hace público para su general conocimiento.

En la Villa de Agüimes a veintiséis de marzo de dos mil trece.

EL ALCALDE, Antonio Morales Méndez.

3.901

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

ANUNCIO

3.562

Por medio de la presente se hace de público conocimiento que con fecha 12 de marzo de 2013, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Antigua, se ha dictado resolución número 248, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

1º. Delegar en la Segunda Teniente de Alcalde doña Antonia Fabiola Mederos Chocho, las funciones de esta Alcaldía a partir del día 13 de marzo de 2013 hasta su incorporación, asumiendo ésta las funciones de la Alcaldía en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47.1 del Real Decreto 2.568/86, en caso de ausencia de la Teniente de Alcalde designada Alcaldesa Accidental le sustituirá el siguiente Teniente de Alcalde por su orden de nombramiento

2º. De la presente Delegación se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, surtiendo efectos a partir, del día 13 de marzo de 2013, hasta

la incorporación de esta Presidencia, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

3°. Dar traslado de la presente resolución a la Segunda Teniente de Alcalde doña Fabiola Mederos Chocho, así como a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Antigua, a doce de marzo de dos mil trece.

LA ALCALDESA, Genara C. Ruiz Urquía.

3.774

EDICTO

3.563

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la siguiente notificación por Edicto a la persona o entidad que a continuación se relaciona, al no haberse podido practicar la notificación interesada de forma personal o por correo.

Interesado	Fecha notificación	Expediente
Arcadia SVL	01/03/13	Notf. acuerdo baja catastral r.s. 1646 exp. 35290183.98/12
Sevven Island Properties SL	21/02/13 22/02/13	Notf. acuerdo baja catastral r.s.1315 exp. 37316484.98/12
D. Steven Hand y esposa	11/03/13	Notf. acuerdo alta catastral r.s. 1892 exp. 2729193.97/13
D. Lee Hand y esposa	11/03/13	Notf. acuerdo alta catastral r.s. 1901 exp. 6130202.97/13
D. Francisco Stefano Zoetti	11/03/13	Notf. acuerdo baja catastral r.s. 1897 exp. 1999093.98/13
D. Juan M. Ramírez Marrufo y esposa	11/03/13	Notf. requerimiento cambio titular r.s. 1939 exp. 8110340.98/13
Dña. María del Pilar Vázquez Rey	01/03/13 04/03/13	Notf. requerimiento cambio titular r.s. 1564 exp. 35408763.98/12
D. Jan Jacob Kroon	01/03/13 04/03/13	Notf. acuerdo baja titular r.s. 1727 exp. 457041.98/13
D. Joan Chapman	01/03/13 04/03/13	Notf. acuerdo alta catastral r.s. 1719 exp. 457041.98/13
D. Stephen Paul Dimascio	01/03/13 04/03/13	Notf. acuerdo baja catastral. r.s. 1536 exp. 38930603.98/12

D. Paul John Palmer	01/03/13 04/03/13	Notf. acuerdo baja catastral r.s. 1443 exp. 38930054.98/12
D. Luis Seijedo Rodríguez	12.03.13	Notf. acuerdo alta catastral r.s. 1896 exp. 12305.35/13
Dña. Cheryl Anne Smith y 2 mas	01.03.13 04.03.13	Notf. acuerdo alta catastral r.s. 1532 exp. 38930780.98/12
Dña. Julie M. Macgowan	01/03/13 04/03/13	Notf. acuerdo baja catastral r.s. 1531 exp. 38930780.98/12
D. Jill Paine	01.03.13 04.03.13	Notf. acuerdo baja catastral r.s. 1718 exp. 1216552.97/13

Antigua, a trece de marzo de dos mil trece.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL, A. Fabiola Mederos Chocho.

3.775

EDICTO

3.564

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la siguiente notificación por Edicto a la persona o entidad que a continuación se relaciona, al no haberse podido practicar la notificación interesada de forma personal o por correo.

Interesado	Fecha notificación	Expediente
D. Aidan Mc Donald	04/03/13	Notf. acuerdo baja catastral r.s. 1696 exp. 697804.35/13
D. Richard J. Owen	04/03/13	Notf. acuerdo baja catastral r.s. 1529 exp. 38931395.98/12
D. Richard J. Owen	04/03/13	Notf. acuerdo baja catastral r.s. 1530 exp. 38930920.98/12
El jardín del Aloe SL	01/03/13	Notf. acuerdo alta catastral r.s. 1439 exp. 38930360.98/12
D. Trevor John Lewis y otra	01/03/13 04/03/13	Notf. acuerdo alta catastral r.s. 1717 exp. 1216552.97/13
Master Consulting y Management, S.L.	01/03/13 04/03/13	Notf. acuerdo alta catastral r.s. 1645 exp. 35290183.98/13

Antigua, a seis de marzo de dos mil trece.

LA ALCALDESA, Genara C. Ruiz Urquía.

3.779

EDICTO**3.565**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la siguiente notificación por Edicto a la persona o entidad que a continuación se relaciona, al no haberse podido practicar la notificación interesada de forma personal o por correo.

Interesado	Fecha notificación	Expediente
Dña. Micaela L. Divin Contreras	04/03/13 05/03/13	Notf. acuerdo alta catastral r.s. 1441 exp. 38930253.98/12
D. Carlos Solinis Camalich	04/03/13 05/03/13	Notf. acuerdo baja catastral r.s. 1440 exp. 38930253.98/12
D. Justus M. Schrrritz y esposa	01/03/13 05/03/13	Notf. acuerdo alta catastral r.s. 1640 exp. 2770375.97/13
D. Alian Fielding y esposa	04/03/13 05/03/13	Notf. acuerdo alta catastral r.s. 1729 exp. 970233.98/13
D. David H. Maciver	04/03/13 05/03/13	Notf. acuerdo baja catastral r.s. 1496 exp. 38931535.98/12
Dña. Julia Helen Jakes	11/03/13 13/03/13	Notf. acuerdo baja catastral r.s. 1903 exp. 5735240.98/13

Antigua, a catorce de marzo de dos mil trece.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL, A. Fabiola Mederos Chocho.

3.780

EDICTO**3.566**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la siguiente notificación por Edicto a las personas o entidades que a continuación se relacionan, al no haberse podido practicar la notificación interesada de forma personal o por correo:

Interesado	OBJETO
Rocío Rent a Car S.L.	Notificación acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 07.02.13 declarando desistimiento del expediente 242-1/14-2001
Rent a Car Duna S.L.	Notificación acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 07.02.13, sobre cambio de titularidad expediente 242/05-96
Isabel Sciannimanica	Notificación acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 07.02.13 iniciando procedimiento para declarar caducidad exp. 242/05-2011

Antigua, a doce de marzo de dos mil trece.

LA ALCALDESA, Genara C. Ruiz Urquía.

3.781

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

3.567

Intentada la notificación personal a la interesada Océano Publicidad, S.L., del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Ilustre Entidad Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2013, por el que se resuelve el procedimiento administrativo – sancionador “Rústico 7/2012”, y no habiéndose podido realizar su práctica, de conformidad con el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta anuncio relativo a dicha resolución:

“NOTIFICACIÓN

La Junta Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de febrero de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

4.1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR RÚSTICO 7/2012, INCOADO A OCÉANO PUBLICIDAD, S.L.

El Alcalde Presidente Don Juan José Gil Méndez, da lectura a la propuesta de fecha 8 de febrero 2013, cuyo tenor literal en la parte dispositiva es el siguiente:

“Primero. Imponer a Océano Publicidad, S.L. la sanción de multa de SESENTA Y UN EUROS, (61 Euros), en atención a la redacción del apartado 1 del artículo 223 del TRLOTENCan, como responsable, en concepto de promotora, de la infracción urbanística tipificada también en el apartado 1 del artículo 223 TRLOTENCan consistente en la colocación de valla publicitaria sin la previa y preceptiva licencia urbanística. Ha restablecido el orden jurídico perturbado mediante la reposición a su estado originario de la realidad física alterada.

Segundo. Acordar la reducción en un noventa por ciento de la multa impuesta, al haberse restituido la realidad física alterada en relación con la misma.

Tercero. Notificar la resolución a la interesada en legal forma, con expresión de los recursos que contra

la misma procedan, y comunicarla al Departamento de Rentas de este Ilustre Consistorio, a los efectos oportunos”.

Sometida la propuesta a votación la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la aprueba por unanimidad de los miembros corporativos presentes, que constituyen mayoría absoluta legal.

Lo que comunico a Vd. como Resolución del procedimiento de referencia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer, de forma potestativa, Recurso de Reposición ante el Órgano que ha dictado este acto administrativo, en el plazo de UN MES, a contar de la fecha de recepción de la notificación de la presente resolución, o, directamente Recurso Contencioso – Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de la provincia de Las Palmas que por turno corresponda, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación. No podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Villa de Ingenio, a 18 de febrero de 2013. La Secretaria General. María de los Ángeles de Benito Basanta”.

En la Villa de Ingenio, a veinte de marzo de dos mil trece.

EL ALCALDE – PRESIDENTE, Juan José Gil Méndez.

3.788

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA

Alcaldía

ANUNCIO

3.568

Transcurrido el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, según Anuncio insertado en el Boletín Oficial

de la Provincia de Las Palmas número 16, del día 4 de febrero de 2013, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones, en armonía con el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el acuerdo adoptado por la Corporación Plenaria en sesión celebrada el día 28 de enero de 2013, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación de la Ordenanza, transcribiéndose a continuación el texto íntegro de los artículos objeto de la modificación:

“ARTÍCULO 22. Declaraciones y comunicaciones ante el Catastro.

Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto, determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en las normas reguladoras.

Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de requerir a los interesados la documentación que en cada caso resulte pertinente en los municipios acogidos mediante ordenanza fiscal al procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario, las declaraciones a que alude este artículo se entenderán realizadas cuando las circunstancias o las alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, supuesto en el que el sujeto pasivo quedará exento de la obligación de declarar antes mencionada.

Este Ayuntamiento, atendiendo a lo dispuesto en el párrafo anterior, se acoge al procedimiento de colaboración previsto en el artículo 14 b) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario de obligarse a poner en conocimiento del Catastro Inmobiliario los hechos, actos o negocios susceptibles de generar el alta, baja, o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal, en los términos y con las condiciones que se determinen entre la Dirección General del Catastro y este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal para la determinación

de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.”

La ordenanza fiscal reguladora para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con las referidas modificaciones, entrará en vigor y será de aplicación a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

En la Villa de Moya, a catorce de marzo de dos mil trece.

EL ALCALDE P.D. EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE (Decreto número 84 de fecha 11.03.13),
Isidro S. Galván Quevedo.

3.737

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

ANUNCIO

3.569

NOTIFICACIÓN A LOS SRES. INTERESADOS SOBRE EL DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE 15 DE MARZO DE 2013 EN EL SIGUIENTE ASUNTO: “REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y EMPLAZAMIENTO PARA PERSONACIÓN EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 478/2012”.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente, por carecer de los datos de direcciones y domicilio de los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, por medio de la presente se procede a la publicación de este Anuncio, relativo a Notificación del Decreto del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio de fecha 15 de marzo de 2013 sobre el siguiente asunto: “REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y EMPLAZAMIENTO PARA PERSONACIÓN EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 478/2012”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dando cumplimiento a lo acordado por ese Juzgado en el Recurso Contencioso-Administrativo número 478/2012, interpuesto por la Comunidad de Propietarios del Complejo Villas del Mar I contra desestimación presunta de la solicitud presentada el 30 de marzo de 2012 ante el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en materia de Urbanismo, por medio de la presente se viene en disponer SE REMITA a dicho Juzgado copia completa del expediente administrativo de que trae causa aquel recurso, e igualmente SE NOTIFIQUE esta resolución a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, advirtiéndoles que quedan EMPLAZADOS para personarse y comparecer en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Las Palmas de Gran Canaria, en el procedimiento indicado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado, en el plazo de NUEVE (9) DÍAS, contados a partir de su notificación, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la citada Jurisdicción.”

San Bartolomé de Tirajana, a dieciocho de marzo de dos mil trece.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Fernando González Montoro.

3.777

ANUNCIO

3.570

Que por el Sr. Alcalde-Presidente, se adoptó “Resolución de Avocación de Competencias” de la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, la cual transcribo:

“DECRETO DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS

En el uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto tanto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como por el artículo 116 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; teniendo en cuenta la ausencia de la Sra. Sexta Tenencia de Alcaldía, Delegada del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y ante la necesidad de evitar

la interrupción en la gestión ordinaria de los asuntos administrativos en materia de Economía y Hacienda:

RESUELVO:

PRIMERO: Avocar las competencias de la Sexta Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que, en materia de Hacienda le fueron Delegadas mediante Decreto de esta Alcaldía número 1, 14/06/2011 y 14 M, 27/06/2011, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, cuyos efectos se extenderán del 19 de marzo al 1 de abril (ambos inclusive) de dos mil trece.

SEGUNDO: La presente Resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará por el Secretario General testimonio de la misma; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO: Dar cuenta de esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que este órgano de gobierno celebre.

Dado en San Bartolomé de Tirajana, a dieciocho de marzo de dos mil trece.“

Por cuya razón y conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se proceda a su publicación.

San Bartolomé de Tirajana, a dieciocho de marzo de dos mil trece.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

3.778

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

EDICTO

3.571

Expte: número 07

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace pública notificación resolución sancionadora recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente de conformidad con el artículo 68 del RDL 330/1990 de 2 de marzo, en relación con el artículo 15.3 del Reglamento del procedimiento sancionar en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (RD 320/1994 de 25 de febrero), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.:	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA/HORA/DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPUSANCIÓN	DOMICILIO
SILVIA MUÑOZ ESPADA	71879834G	12906	GCT135CG	28-08-12 20:30	CIR.171.-5A	80 €	C/ LOS DRAGOS, Nº 18 - 2ª IZQ. 35508 - COSTA TEGUISE. LAS PALMAS
MARIA MERCEDES GARCIA CAO	518953531B	13125	8376FZM	21-10-12 02:15	CIR.154.-5B	80 €	C/ DORADILLA, Nº 08. 35558 - CALETA DE FAMAARA. LAS PALMAS
MARIA MERCEDES GARCIA CAO	518953531B	13546	8376FZM	20-11-12 20:05	CIR.154.-5B	80 €	C/ DORADILLA, Nº 08. 35558 - CALETA DE FAMAARA. LAS PALMAS
ZINEB IBAÑEZ DE MATAICO EL AMIRAOUI	72735555X	13538	GC1177CH	25-11-12 21:50	CIR.154.-5B	80 €	AVDA. MAGALLANES, Nº 57. 35558 - CALETA DE CABALLO. LAS PALMAS
SEBASTIAN GUIDO GONZALEZ RODRIGUEZ	78826380K	13452	GC0689BD	30-10-12 11:45	CIR.152.-5B	80 €	C/ ABREUT GALINDO, Nº 06 - PO1 - A. 35530 - TEGUISE. LAS PALMAS
JUAN MANUEL SANCHEZ MARTINEZ	78765917A	13015	GC3259BS	19-08-12 09:44	CIR.152.-5B	80 €	C/ CARLOS V, Nº 01 B. 35500 - ARRECIFE. LAS PALMAS
ALEJANDRO FERNANDO GARRIDO GARCIA	34079967Q	13012	8127FKK	02-08-12 11:30	CIR.171.-5A	80 €	C/ EL GRECO, Nº 17 - 21. 35500 - ARRECIFE. LAS PALMAS
MARIA ROSARIO LEMES ELVIRA	78540215E	13181	3283BGN	25-08-12 16:50	CIR.94.2A.-5R	200 €	C/ GUENIA, Nº 11 - 03 - 2 D. 35500 - ARRECIFE. LAS PALMAS
ANDRES MAURICIO BONILLA JURADO	78766293X	13246	T14069BHI	20-08-12 13:10	CIR.171.-5A	80 €	C/ TRIANA - F 304 - 99. 35500 - ARRECIFE. LAS PALMAS
ISMAEL JOSE DE REYES SANTANA	45645142C	13822	GC9767AZ	10-01-13 16:20	CIR.18.2.2B	200 €	C/ PUNTA - NAVE 7. 35509 - PLAYA HONDA. LAS PALMAS
TONY MITCHELL	Y0070594K	13163	3448BDM	05-08-12 10:25	CIR.171.-5A	80 €	C/ MADEIRA, Nº 19 - 30. 35570 - YAIZA. LAS PALMAS
ANTONIO MANUEL CRUZ MAYOR SUAREZ	44320780X	12946	7418GZV	02-07-12 02:00	CIR.143.1.5A	200 €	C/ GENERAL BRAVO, Nº 17 - 3 D. 35002 - LAS PALMAS DE G.C. LAS PALMAS
ANTONIO MANUEL CRUZ MAYOR SUAREZ	44320780X	12947	7418GZV	02-07-12 02:00	CIR.80.2.5B	200 €	C/ GENERAL BRAVO, Nº 17 - 3 D. 35002 - LAS PALMAS DE G.C. LAS PALMAS
RICARDO MEDINA SUERO	78829852C	12365	5771DVF	18-07-12 10:20	CIR.94.2C.5U	90 €	AVDA. GRAN CANARIA, Nº 32 - 07 - 26. 35100 - PLAYA DEL INGLES. LAS PALMAS
RICARDO MEDINA SUERO	78829852C	12602	5771DVF	29-03-12 21:33	CIR.94.2D.-5V	200 €	AVDA. GRAN CANARIA, Nº 32 - 07 - 26. 35100 - PLAYA DEL INGLES. LAS PALMAS
AUTOFORUM TENERIFE S.L UNIPERSONAL	B38809109	12284 BIS	3649BBD	18-03-12 13:25	LSV9.1.5A	160 €	C/ TIBIABIN, Nº 04 - 12. 38530 - CANDELARIA. S.C. DE TENERIFE
MARIA HERNANDEZ TOLEDO	42183105R	13102	589HGY	28-07-12 22:18	CIR.154.-5B	80 €	C/ APURON, Nº 09. 38700 - SANTA CRUZ DE LA PALMA. S.C. DE TENERIFE
MARCOS MARTIN SANCHEZ	03851509K	12368	5104HGK	27-07-12 08:55	CIR.94.2C.5U	90 €	PLAZA SAN CIPRIANO, Nº 06 J. 45002 - TOLEDO. TOLEDO

Primero. Que una vez notificado el referido acuerdo al interesado al objeto de formular las alegaciones oportunas en su defensa y proponer en su caso las pruebas pertinentes durante el plazo de QUINCE DÍAS, no presenta escrito alguno.

Segundo. Que no habiéndose efectuado alegaciones, la iniciación del procedimiento se considera propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 1.398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en relación el mismo artículo y apartado del R.D. 320/94, Regulator del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando primero. Que los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa según establece los artículos del Reglamento General de Circulación que se reseñan, aprobado por Real Decreto 1428/2004 de 21 de noviembre para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre

Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

Considerando segundo. Asimismo y en concordancia con lo anterior la mencionada infracción, está tipificada según se señala como leve, Grave o Muy Grave, en base a lo establecido en el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

Considerando tercero. Que a tenor del contenido de los artículos. 67.1 del mencionado texto legal, le corresponde la infracción tipificada en el considerando primero, una sanción de multa que asimismo también se reseña.

Considerando cuarto. Que a los efectos de proceder a la graduación de la multa a imponer se ha tenido en cuenta las circunstancias del hecho, las causas del mismo, la peligrosidad de la vía y las molestias causadas a los demás conductores.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, vengo en RESOLVER:

Primero. Declarar responsable de la infracción tipificada en el Considerando primero de esta resolución a la persona que se indica, por los hechos y motivos que asimismo también se reseñan.

Segundo. Imponer la sanción de que se indica, al infractor reseñado anteriormente.

Tercero. El ingreso del importe de la sanción arriba señalada deberá realizarse dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de la notificación en el Boletín Oficial de la Provincia en la siguiente cuenta bancaria ccc: 2052-8058-14-3500000700.

Cuarto. Si no se efectúa el pago en ese plazo, se iniciará el periodo ejecutivo, dando lugar, en su caso, a la notificación de providencia de apremio, con la liquidación de los recargos e intereses procedentes,

Quinto. Una vez notificada la providencia con los requisitos del artículo 70.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se inicia el procedimiento de apremio según la legislación tributaria.

Sexto. Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo organismo que lo ha dictado, en el plazo de UN MES contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga Recurso de Reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición de este recurso será de DOS MESES si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente que se produzca el acto presunto, todo ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime le asista en derecho. Así mismo, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 4/1999 podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Teguiise, a trece de marzo de dos mil trece.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA**Antigua - Betancuria - Tuineje - Pájara****ANUNCIO****3.572**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales R.D.L. 2/2004 de 05 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/90, que desarrolla la anterior, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por la Junta General, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de dos mil trece.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículos 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales R.D.L. 2/2004 de 05 de marzo y 22 del Real Decreto 500/90, antes citados y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de los mismos, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Oficina de presentación: Registro General.

3. Órganos ante el que se reclama: Junta General.

En Gran Tarajal, a diecinueve de marzo de dos mil trece

EL PRESIDENTE, Marcelino Cerdeña Ruiz.

3.798

Antigua - Betancuria - Tuineje - Pájara**ANUNCIO****3.573****RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

La Junta General de la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura, celebrada el pasado día 18 de marzo de 2013, aprobó publicar el presente acuerdo de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad para el año 2013, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad, para que cuantos estuvieran interesados puedan, en el plazo de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación en el citado Boletín, formular las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentar reclamaciones la presente aprobación provisional se entenderá elevada a definitiva, con el siguiente acuerdo detalle que se adjunta en el anexo.

En Gran Tarajal, a diecinueve de marzo de dos mil trece

EL PRESIDENTE, Marcelino Cerdeña Ruiz.

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NATURALEZA DE LA RELACIÓN DE SERVICIO	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	SISTEMA DE PROVISIÓN	RETRIBUCIONES Y JUSTIFICACION	FUNCIONES	VACANTES
1	SECRETARÍO/A	ESTATUTARIA	TRASLACIÓN MUNICIPAL	ACUMULACIÓN DE FUNCIONES	4.680,00 €/AÑO PRORRATEO MENSUAL 390,00 € RESPONSABILIDAD **** DEDICACIÓN * INICIATIVA **	FUNCIONES DE FE PÚBLICA Y ASESORAMIENTO LEGAL PRECEPTIVO	-----
2	INTERVENTOR/A	ESTATUTARIA	TRASLACIÓN MUNICIPAL	ACUMULACIÓN DE FUNCIONES	4.680,00 €/AÑO PRORRATEO MENSUAL 390,00 € RESPONSABILIDAD **** DEDICACIÓN * INICIATIVA **	CONTROL Y FISCALIZACIÓN INTERNA DE LA GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.	-----
3	TESORERO/A	ESTATUTARIA	TRASLACIÓN MUNICIPAL	ACUMULACIÓN DE FUNCIONES	4.680,00 €/AÑO PRORRATEO MENSUAL 390,00 € RESPONSABILIDAD **** DEDICACIÓN * INICIATIVA **	CONTABILIDAD-TESORERÍA-RECAUDACIÓN.	-----
4	DIRECTOR/A GERENTE	PERSONAL EVENTUAL	GRUPO A SUBGRUPO A1 POR ASIMILACIÓN	LIBRE DESIGNACIÓN	31.200,00 €/AÑO. PRORRATA MENSUAL 2.600,00 € x 12 1.161,47€ x 2 RESPONSABILIDAD **** DEDICACIÓN *** INICIATIVA ****	ARTÍCULO 21 DE LOS ESTATUTOS.	-----
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	LABORAL	AUX. ADMIVO. 4 GRUPO COTIZACIÓN 7	CONCURSO- OPOSICIÓN	17.428,30 €/AÑO. PRORRATEO MENSUAL 1.366,27 € x 12 516,53€ x 2 RESPONSABILIDAD * DEDICACIÓN *** INICIATIVA *	PROPIAS DE LA CATEGORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	-----
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	LABORAL	AUX. ADMIVO. 4 GRUPO COTIZACIÓN 7	CONCURSO - OPOSICIÓN	17.428,30 €/AÑO. PRORRATEO MENSUAL 1.366,27 € x 12 516,53€ x 2 RESPONSABILIDAD * DEDICACIÓN *** INICIATIVA *	PROPIAS DE LA CATEGORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	-----
7	OFICIAL DE 1º DE SERVICIOS DIVERSOS	LABORAL	OFICIAL 1º SERVICIOS DIVERSOS CATEGORÍA 7 GRUPO 8	CONCURSO- OPOSICIÓN	18.411,84 €/AÑO. PRORRATEO MENSUAL 1.534,32 € x 12 INCLUIDO .P. PAGA EXTRA RESPONSABILIDAD * DEDICACIÓN ** INICIATIVA **	PROPIAS DE LA CATEGORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	1
8	OFICIAL DE 1º DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES Y OTROS COMPLEMENTARIOS	LABORAL	OFICIAL 1º SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES Y DE OTROS VARIOS Y COMPLEMENTARIOS CATEGORÍA 7 GRUPO 8	CONCURSO - OPOSICIÓN	18.411,84 €/AÑO. PRORRATEO MENSUAL 1.534,32 € x 12 INCLUIDO .P. PAGA EXTRA RESPONSABILIDAD * DEDICACIÓN ** INICIATIVA **	PROPIAS DE LA CATEGORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	1

ANEXO I

**RELACIÓN DE LOS PUESTOS DE LABORAL NO FIJO,
EXCLUIDO EL PERSONAL CONTRATADO EN EL MARCO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE EMPLEO**

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NATURALEZA DE LA RELACIÓN DE SERVICIO	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	RETRIBUCIONES
1	TRABAJADORA SOCIAL DEL CENTRO DE DÍA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	LABORAL NO FIJO,	DIPLOMADO/A GRUPO COTIZACIÓN 2	23.084,88 €/AÑO
2	MONITOR/A DEL CENTRO DE DÍA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL.	LABORAL NO FIJO,	OFICIAL ADMINISTRATIVO GRUPO COTIZACIÓN 5	15.393,72 €/AÑO
3	TRABAJADORA SOCIAL COORDINADORA DEL EQUIPO TERRITORIAL DE MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	LABORAL NO FIJO,	DIPLOMADO/A GRUPO COTIZACIÓN 2	23.971,08 €/AÑO
4	TRABAJADOR/A SOCIAL DEL EQUIPO TERRITORIAL DE MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	LABORAL NO FIJO,	DIPLOMADO/A GRUPO COTIZACIÓN 2	22.348,68 €/AÑO
5	PSICÓLOGO/A DEL EQUIPO TERRITORIAL DE MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	LABORAL NO FIJO.	LICENCIADO/A GRUPO COTIZACIÓN	28.967,88 €/AÑO
6	EDUCADORA FAMILIAR DEL EQUIPO TERRITORIAL DE MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	LABORAL NO FIJO,	DIPLOMADO/A GRUPO COTIZACIÓN 2	22.348,68 €/AÑO
7	EDUCADORA FAMILIAR DEL EQUIPO TERRITORIAL DE MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	LABORAL NO FIJO,	DIPLOMADO/A GRUPO COTIZACIÓN 2	22.348,68 €/AÑO

3.797

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.574

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 48/2013. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Ayose Javier Montesdeoca Miranda. Demandados: Reillys Canary Islands, S.L. y Fogasa.

Don Isidoro Prieto González, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 48/2013, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Ayose Javier Montesdeoca Miranda, contra Reillys Canary Islands, S.L. y Fogasa, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 10.04.13, a las 10:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Reillys Canary Islands, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de marzo de dos mil trece.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.768

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ARRECIFE

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO

3.575

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 59/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: José Ramiro González Elvira. Ejecutados: Montaña Clara, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Fernando Blasco Lices, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife.

HACE SABER: Que en el procedimiento Ejecución número 59/2013, en materia de Reclamación de

Cantidad, a instancia de José Ramiro González Elvira, contra Montaña Clara, S.A., se ha dictado Decreto con fecha 14.03.2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Primero. Se decreta el embargo de las cuentas corrientes, de ahorro, depósitos y de cualquier otro tipo que la ejecutada pudiera tener en las entidades bancarias de BBVA, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Caja Insular de Ahorros de Canarias y Caja Rural de Canarias, librándose al efecto el oportuno despacho a las entidades bancarias señaladas.

Segundo. Se acuerda decretar el embargo sobre los créditos, derechos o cantidades de cualquier tipo que la ejecutada tenga que percibir de la entidad "Grupo Dinosol Supermercados, S.L."

Tercero. Se requiere a la parte ejecutada, conforme establece el artículo 589 de la L.E.C., para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, efectúe manifestación ante este Juzgado de los bienes de su propiedad que posea, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, se le podrá sancionar por desobediencia grave, incluso mediante imposición de multas coercitivas periódicas que a tal efecto se impongan.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 5637 0000 64 0059 13.

Así lo acuerdo y firmo, don Fernando Blasco Lices, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montaña Clara, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia., en Arrecife, a catorce de marzo de dos mil trece.

EL SECRETARIO.

3.495

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

3.576

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 59/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: José Ramiro González Elvira. Ejecutados: Montaña Clara, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Fernando Blasco Lices, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife.

HACE SABER: Que en el procedimiento Ejecución número 59/2013, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de José Ramiro González Elvira, contra Montaña Clara, S.A, por su S.S^a., se ha dictado Auto con fecha 14.03.2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de José Ramiro González Elvira, contra Montaña Clara, S.A., por un principal de 41.030,51 euros, más 4.100 euros de intereses provisionales y la de 4.100 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 5637 0000 64 0059 13.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 250 y concordantes de la L.P.L., recabándose en caso necesario la información necesaria a través de la aplicación informática del punto neutro judicial.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en

el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 5637 0000 64 0059 13.

Así se acuerda, manda y firma por don Ricardo Fiestras Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montaña Clara, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Arrecife, a catorce de marzo de dos mil trece.

EL SECRETARIO.

3.497

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

3.577

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 32/2013. Materia: Resolución Contrato. Ejecutante: Agustín Márquez Hernández. Ejecutados: Torrescl, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Fernando Blasco Lices, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife.

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al número 32/2013, a instancia de Agustín Márquez Hernández, contra Torrescl, S.L., se ha dictado Auto de fecha 05-03-13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Agustín Márquez Hernández, contra Torrescl, S.L., para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la LRJS.

Póngase el procedimiento a disposición del/de la Sr./Sra. Secretario/a Judicial a los efectos del artículo 280 de la LRJS.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 5637/0000/64/0032/13, y al concepto clave 30.

Así se acuerda, manda y firma por don Ricardo Fiestras Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife. Doy fe.

EL MAGISTRADO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada: Torrescl, S.L., en ignorado paradero y desconocida en las direcciones indicadas en los autos, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Arrecife, a cinco de marzo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.498

EDICTO**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
3.578**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 128/2013. Materia: Resolución Contrato. Demandante: Manuel Concepción Pérez. Demandados: Inversiones y Parcelaciones Urbana, S.A., Sociedad Gestora Hoteles IPV, S.L., Juspe, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Fernando Blasco Lices, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 128/2013, en materia de Resolución Contrato, a instancia de Manuel Concepción Pérez, contra Inversiones y Parcelaciones Urbana, S.A., Sociedad Gestora Hoteles IPV, S.L., Juspe, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 30.04.13, a las 10:30 y 11:30 horas respectivamente, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sociedad Gestora Hoteles IPV, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Arrecife, a catorce de marzo de dos mil trece.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.496

EDICTO**CÉDULA NOTIFICACIÓN
AUTO****3.579**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 66/2013. Materia: Resolución Contrato. Ejecutante:

Jesús Salvador Peña Tejera. Ejecutados: Desarrollos y Mantenimientos Sermic, S.L., Asistencia y Mantenimiento Tecniman, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Fernando Blasco Lices, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 66/2013, en materia de Resolución Contrato, a instancia de Jesús Salvador Peña Tejera, contra Desarrollos y Mantenimientos Sermic, S.L. y Asistencia y Mantenimiento Tecniman, S.L., por su S.S^a., se ha dictado Auto con fecha 15/03/13, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Jesús Salvador Peña Tejera, contra Desarrollos y Mantenimientos Sermic, S.L. y Asistencia y Mantenimiento Tecniman, S.L., para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la LRJS.

Póngase el procedimiento a disposición del/de la Sr./Sra. Secretario/a Judicial a los efectos del artículo 280 de la LRJS.

Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido, notifíquese la presente resolución a la misma mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 5637 0000 64 0066 13.

Así lo acuerda, manda y firma, don Ricardo Fiestras

Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Diligencia de Ordenación del Secretario Judicial, don Fernando Blasco Lices.

En Arrecife, a 15 de marzo de 2013.

Habiéndose dictado auto conteniendo la orden general de ejecución de la sentencia de despido dictada en los presentes autos y despachando la misma por no haberse procedido por el demandado a la readmisión acordada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 283 de la LRJS, cítese a ambas partes de comparecencia ante éste Juzgado, el día 12.06.13, a las 09:50 horas de su mañana, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada y con la advertencia de que únicamente podrá aportar las pruebas que estimadas pertinentes, puedan practicarse en el mismo acto y de que si el actor no compareciere, se archivarán sin más las actuaciones y si no lo hiciere el demandado, se celebrará el acto en su ausencia, sirviendo la presente de citación en legal forma.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este Secretario Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Desarrollos y Mantenimientos Sermic, S.L. y Asistencia y Mantenimiento Tecniman, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Arrecife, a quince de marzo de dos mil trece.

EL SECRETARIO.

3.580

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
3.580

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 714/2012.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante:

Josefa Rodríguez Pérez. Demandada: Montaña Clara, S.A. (Representante Miguel Martín Betancort).

Don Fernando Blasco Lices, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 714/2012, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Josefa Rodríguez Pérez, contra Montaña Clara, S.A. (Representante Miguel Martín Betancort), se ha acordado citar mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 13.06.13, a las 11:50 en Conciliación y a las 12:30 horas para el Acto del Juicio, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Montaña Clara, S.A. (Representante Miguel Martín Betancort), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Arrecife, a quince de marzo de dos mil trece.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.599

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2

EDICTO

3.581

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 28/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: María Dolores Gil Sosa. Ejecutados: Sociedad Cooperativa Limitada San Rafael y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado

en este Juzgado al número de autos 672/10 de Ejecución número 28/2013, a instancia de María Dolores Gil Sosa, contra Sociedad Cooperativa Limitada San Rafael, se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 11/03/13, contra el que cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Cooperativa Limitada San Rafael, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a once de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.488

EDICTO

3.582

Procedimiento: Ejecución 151/2007. Materia: Cantidad. Ejecutante: Raimundo Grau Hernández. Ejecutados: Aluminios y Cristales Arguineguín, S.L. y Fogasa.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 151/2007, a instancia de Raimundo Grau Hernández, contra Aluminios y Cristales Arguineguín, S.L., se ha dictado Decreto de 11.03.2013, contra el que cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aluminios y Cristales Arguineguín, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a once de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.489

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE ARRECIFE**

**(Sede en Puerto del Rosario)
Fuerteventura**

EDICTO

3.583

Procedimiento: EJECUCIÓN NÚMERO 363/2011.

Materia: DESPIDO.

Ejecutante: DOÑA MARÍA DEL ROSARIO PEVIDA SUÁREZ.

Ejecutados: AYCFUERTE, S.L., DON ELOY MORÁN MORÁN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA ALLER, S.L., VÍCTOR LUIS DE FRUTOS ÁLVAREZ Y FOGASA.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife, Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HAGO SABER:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 363/2011 a instancia María del Rosario Pevida Suárez, contra Aycfuerte, S.L., Eloy Morán Morán, Asesoría y Consultoría Aller, S.L. y Víctor Luis de Frutos Álvarez, sobre Cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

Finca número 24.328 del término municipal de La Oliva, con un valor de 39.802,60 euros.

Descripción: Urbana, solar en El Cotillo.

Mide ciento cuatro metros cuadrados.

Linda: Norte, calle Cristóbal Colón, Sur, Este y Oeste, parcelas propiedad del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 23 de abril de 2013 a las 10:00 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º. Identificarse de forma suficiente.

2º. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 2290 0000 64 0363 11, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (L.E.C.).

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente. Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate. Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 L.E.C.

5. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

A los efectos del artículo 668 de la L.E.C., se hace saber que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan está de manifiesto en la Oficina judicial sede del órgano de ejecución.

Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

En Puerto del Rosario, a catorce de marzo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.523

**(Sede en Puerto del Rosario)
Fuerteventura**

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO Y DILIGENCIA ORDENACIÓN

3.584

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 66/2013. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: José Alfonso Márquez Acosta. Ejecutados: Bingo Nirvana, S.A. y Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife, Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 66/2013, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de José Alfonso Márquez Acosta, contra Bingo Nirvana, S.A., por su S.S^a., se ha dictado Auto con fecha insertar fecha y por el Sr. Secretario se ha dictado diligencia de ordenación en la misma fecha, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA AUTO

Se despacha ejecución a instancia de José Alfonso Márquez Acosta, contra Bingo Nirvana, S.A., para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la LRJS.

Póngase el procedimiento a disposición del Sr. Secretario Judicial a los efectos del artículo 280 de la LRJS.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido,

en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030-1846-42-000501274, y al concepto clave 2290-0000-64-0066-13.

Así lo acuerda, manda y firma, don Carmelo Batista Machín, Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario. Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Tal y como se ha acordado en auto de 20 de marzo de 2013, cítese a ambas partes de comparecencia, a celebrar ante este juzgado, el día 09.04.13, a las 13.15 horas de la mañana, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada y con la advertencia de que únicamente podrá aportar las pruebas que estimadas pertinentes, puedan practicarse en el mismo acto y de que si el actor no compareciere se archivarán sin más las actuaciones y si no lo hiciere el demandado, se celebrará el acto en su ausencia, sirviendo la presente de citación a las partes para el acto señalado.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este Secretario Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bingo Nirvana, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a veinte de marzo de dos mil trece.

EL SECRETARIO.

3.767

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ZARAGOZA

EDICTO

3.585

Número Autos: Procedimiento Ordinario 988/2012.
Demandante: Pedro Pascual Navarro Gracia. Abogado:
Gerardo Bazán Bayo. Demandados: ACC Group
Infraestructuras Telecomunicaciones y Servicios,
S.L.U.

Doña Pilar Zapata Camacho, Secretaria Judicial
del Juzgado de lo Social Número Dos de Zaragoza.

HACE SABER: Que en el Procedimiento Ordinario
número 988/2012, de este Juzgado de lo Social,
seguidos a instancia de Pedro Pascual Navarro Gracia,
contra la empresa ACC Group Infraestructuras
Telecomunicaciones y Servicios, S.L.U., sobre
Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya
parte dispositiva se adjunta:

CÉDULA DE CITACIÓN

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social
Número Dos.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento Ordinario
número 988/2012.

Persona a la que se cita: ACC Group Infraestructuras
Telecomunicaciones y Servicios, S.L.U., como parte/s
demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los
acto/s de conciliación, y en su caso, juicio. Concurriendo
a tales actos con las pruebas de que intente valerse y
también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal
lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen
en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer:

Deben comparecer el día 15/10/2013, a las 10:15
en la sede del Juzgado de lo Social Número Dos, al
acto de conciliación ante la Secretaria judicial y, en
caso de no avenencia, al acto de juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1º. La incomparecencia del demandado, debidamente
citado, no impedirá la celebración de los actos de
conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste
sin necesidad de declarar su rebeldía, (artículo 83.3
L.P.L./LJS).

2º. Se le hace saber que la parte demandante ha indicado
que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa
y/o representación, lo que se le comunica a los efectos
oportunos.

3º. Debe asistir al juicio con todos los medios de
prueba de que intente valerse, (artículo 82.2 L.P.L./82.3
LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de
interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá
comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso
contrario, podrán considerarse reconocidos como
ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren
las preguntas, siempre que el interrogado hubiere
intervenido en ellos personalmente y su fijación como
ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el
interrogatorio e las personas jurídicas se practicará
con quienes legalmente las representen y tengan
facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido
en los hechos deberá aportar a juicio a la persona
concedora directa de los mismos. Con tal fin, la
parte interesada podrá proponer la persona que deba
someterse al interrogatorio justificando debidamente
la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con CINCO DÍAS
de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas
que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran
diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2
L.P.L./90.3 LJS).

4º. Se le advierte que la parte actora ha solicitado
como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán
tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera
intervenido personalmente y le resultaren en todo o
en parte perjudiciales (Artículo 91.2 LPL/ LJS).

5º. Debe comunicar a esta Oficina Judicial un
domicilio para la práctica de actos de comunicación
y cualquier cambio de domicilio que se produzca
durante la sustanciación de este proceso, con los
apercibimientos del artículo 53.2 LJS (artículo 53.2
LJS/ 155.5 párrafo 1º de la L.E.C.), haciéndole saber
que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito
o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o
interesados, y en su caso los profesionales designados,
señalarán un domicilio y datos completos para la
práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

6°. También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (artículo 83 L.P.L./LJS 183 L.E.C.).

7°. Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de QUINCE DÍAS.

En Zaragoza, a uno de febrero de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ACC Group Infraestructuras Telecomunicaciones y Servicios, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zaragoza, a veinticinco de febrero de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3.586

Procedimiento: Ejecución 19/2013. Materia: Cantidad. Demandante Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. Número 151. Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Cementos Las Torres, S.L. y Fogasa.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. Número 151, contra Cementos Las Torres, S.L., sobre Cantidad, por la presente se le notifica a Vd. las indicadas resoluciones, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de enero de 2013.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. Número 151 contra Cementos Las Torres, S.L., por un principal de 3.380,17 euros, más 338,00 euros de intereses provisionales y la de 338,00 euros de costas provisionales, con la responsabilidad subsidiaria del INSS y la TGSS, en el supuesto de Insolvencia empresarial.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros

hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488/0000/64/0019/13.

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosario Arellano Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña Margarita Betancor Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de enero de 2013.

Habiendo sido declarada la Insolvencia de la empresa ejecutada en los autos que se siguen en el Juzgado de lo Social Número Ocho y localidad de Las Palmas bajo el número de ejecución 52/2012, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 276 de la LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de QUINCE DÍAS bajo apercibimiento de que caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la Insolvencia de la ejecutada.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Secretaria Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Cementos Las Torres, S.L. con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LRJS, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de enero de dos mil trece.

LA SECRETARIA, Margarita Betancor Rodríguez.

3.494

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3.587

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 86/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Irina Teresa Gómez León. Demandados: Enrivata Servicios, S.C.P. y Serviplus Canarias Employment, S.L.U.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de D./Dña. Irina Teresa Gómez León, contra Enrivata Servicios, S.C.P. y Serviplus Canarias Employment, S.L.U., sobre Reclamación de Cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 2013.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha ejecución a instancia de Irina Teresa Gómez León contra Enrivata Servicios, S.C.P. y Serviplus Canarias Employment, S.L.U., de forma solidaria por un principal de 322,77 euros, más 32,27 euros de intereses provisionales y la de 32,27 euros de costas provisionales, y contra Serviplus Canarias Employment, S.L.U., por un principal de 2.586,53 euros, más 258,65 euros de intereses provisionales y la de 258,65 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, al concepto 3488/0000/64/0086/13.

Asimismo, líbrese oficio al Decanato para averiguación de bienes a través de la AEAT y al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de averiguar bienes del ejecutado susceptibles de trabar embargo.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de

TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488/0000/64/0086/13.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosario Arellano Martínez, Magistrado Juez, del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 2013.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta:

- Recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, y líbrense otros despachos que resulten necesarios a otros Organismos a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada Enrivata Servicios, S.C.P. y Serviplus Canarias Employment, S.L.U.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta

Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488/0000/64/0086/13.

Así lo acuerdo y firmo doña Margarita Betancor Rodríguez, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Tres. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Enrivata Servicios, S.C.P. y Serviplus Canarias Employment, S.L.U., con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LPL, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a trece de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.508

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3.588

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 85/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Raquel Hernández Calixto. Demandado: Panadería Mersa, S.L.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Raquel Hernández Calixto, contra Panadería Mersa, S.L., sobre Reclamación de Cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2013.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha ejecución a instancia de Raquel Hernández Calixto contra Panadería Mersa, S.L., por un principal de 1.431,27 euros, más 143,12 euros de intereses provisionales y la de 143,12 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago

de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, al concepto 3488/0000/64/0085/13.

Asimismo, líbrese oficio al Decanato para averiguación de bienes a través de la AEAT y al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de averiguar bienes del ejecutado susceptibles de trabar embargo.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488/0000/64/0085/13.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosario Arellano Martínez, Magistrado Juez, del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2013.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta:

- Recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, y líbrese otros despachos que resulten necesarios a otros Organismos a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada Panadería Mersa, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe

interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488/0000/64/0085/13.

Así lo acuerdo y firmo doña Margarita Betancor Rodríguez, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Tres. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Panadería Mersa, S.L., con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LPL, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a doce de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.509

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3.589

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 75/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Alberto Manuel Pulido Santana. Demandado: Construcciones Metálicas Davited, S.L.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Alberto Manuel Pulido Santana, contra Construcciones Metálicas Davited, S.L., sobre Reclamación de Cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria a 11 de marzo de 2013.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: La abstención del conocimiento de la Ejecución instada contra la entidad Construcciones Metálicas Davited, S.L., por carecer de competencia, sin perjuicio de poder hacer valer su derecho la parte actora ante el órgano competente.

Procédase al archivo de la presente, previa anotación en los libros de su clase.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488/0000/64/0075/13.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosario Arellano Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Construcciones Metálicas Davited, S.L., con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LPL, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a once de marzo de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

3.510

**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

3.590

Procedimiento: Ejecución 16/2013. Materia: Cantidad. Demandante: Rayco de Jesús González Falcón. Demandado: CH Group 229, S.L.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Rayco

de Jesús González Falcón, contra CH Group 229, S.L., sobre Cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 2013.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Decretar hasta cubrir la cantidad total de 2.944,74 euros, más 294,47 euros de intereses provisionales y la de 294,47 euros de costas provisionales.

- El embargo de cantidades a la vista en entidades financieras adheridas al Convenio firmado con el CGPJ, a efectuar a través de la aplicación de Cuentas de depósitos y consignaciones.

Se significa al ejecutado CH Group 229, S.L. que podrá liberar sus bienes mediante el pago de las cantidades más arriba indicadas, que podrá efectuar mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, al concepto o procedimiento clave 3488/0000/64/0016/13, bajo expreso apercibimiento de que una vez realizados en la presente vía ejecutiva, su transmisión será irrevocable.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488/0000/64/0016/13.

Así lo acuerdo y firmo doña Margarita Betancor Rodríguez, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa CH Group 229, S.L., con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LPL, expido

la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a trece de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.511

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ARRECIFE

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.591

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 624/2011.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: José Luis López Barrios. Demandados: Dialse Seguridad, S.L., I.N.S.S. y Mutua Midat Cyclops.

Doña Marta Medina Cañada, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Tres de Arrecife.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 624/2011, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de José Luis López Barrios, contra Dialse Seguridad, S.L., I.N.S.S. y Mutua Midat Cyclops, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 25.04.13, a las 12:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Dialse Seguridad, S.L., I.N.S.S. y Mutua Midat Cyclops, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Arrecife, a catorce de marzo de dos mil trece.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.575

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

EDICTO

3.592

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 787/2012.
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: David Rayco Alonso Rodríguez. Demandados: Enribata, S.R.L.U., Dinosol Supermercados, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Enribata, S.R.L.U., a fin de que se publique bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de marzo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

AUTO

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 787/2012.
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: David Rayco Alonso Rodríguez. Demandados: Enribata, S.R.L.U., Dinosol Supermercados, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de marzo de 2013.

Vistos los preceptos legales citados,

PARTE DISPOSITIVA

Aclarar la sentencia de fecha de 08.02.2013, en el fundamento de derecho tercero y en el fallo en el sentido de establecer que la indemnización por despido improcedente asciende a la cuantía de 6.849,25 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este Auto, que forma parte de la sentencia, no cabe recurso. Contra la sentencia cabe el recurso ya indicado al notificarse la misma, contándose el plazo desde la notificación de este Auto. (Artículo 267.8º de la LOPJ y 407 -LECivil, en relación con la Disposición decimoséptima de la Ley 1/2000).

Así, por este nuestro Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Diligencia: En Las Palmas de Gran Canaria, me ha sido entregada la presente resolución una vez firmada por Magistrado-Juez, procediendo a unir el original a la Sentencia, y dejando testimonio de la presente en autos. Doy fe.

3.507

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.593

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 60/2013. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Juan Francisco Castilla de la Fe. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Construcciones Reforcan Canarias, S.L.U.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 60/2013, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Juan Francisco Castilla de la Fe, contra Fondo de Garantía Salarial y Construcciones Reforcan Canarias, S.L.U., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 01.04.13, a las 09:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones Reforcan Canarias, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de marzo de dos mil trece.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.800

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.594

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 304/2011. Materia: Cesión Ilegal. Demandante: Manuel Benítez Falcón. Demandados: Comunidad Autónoma de Canarias, Atos Origin Consulting Canarias, S.A. Unipersonal, Consulting Informático Canarias, S.A., Burke Formación, S.A. y Mnemo Evolution & Integración Services, S.A.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 304/2011, en materia de Cesión Ilegal, a instancia de Manuel Benítez Falcón, contra Consulting Informático Canarias, S.A., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 01.04.13, a las 10:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Consulting Informático Canarias, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de marzo de dos mil trece.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.795

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.595

Procedimiento: Procedimiento de Oficio 304/2012. Materia: Procedimiento de Oficio Individual.

Demandante: Tesorería General de la Seguridad Social. Demandados: José Antonio Ocampo Osorio y Ana Bolena Bonilla.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 304/2012, en materia de Procedimiento de Oficio Individual, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, contra José Antonio Ocampo Osorio y Ana Bolena Bonilla, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 03.04.13, a las 11:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a José Antonio Ocampo Osorio y Ana Bolena Bonilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de marzo de dos mil trece.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.796

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

3.596

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 727/2012. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Gustavo Troya Santana. Demandados: Coelica Construcciones, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Administración Concursal Coelica Construcciones, S.L. y Construcciones y Reformas Faosur, S.L., Ángel Cabrera Gutiérrez,

Antonio José Díaz Santana, Eladio Mesa León, Marcos Moreno Lorenzo, Antonio Ojeda Alemán, Iván Rodríguez Martel, Rayco Suárez Hernández y Echedey Vera López.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 727/2012, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Gustavo Troya Santana, contra Coelica Construcciones, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Administración Concursal Coelica Construcciones, S.L. y Construcciones y Reformas Faosur, S.L., Ángel Cabrera Gutiérrez, Antonio José Díaz Santana, Eladio Mesa León, Marcos Moreno Lorenzo, Antonio Ojeda Alemán, Iván Rodríguez Martel, Rayco Suárez Hernández y Echedey Vera López, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 09.05.13, a las 09:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ángel Cabrera Gutiérrez, Eladio Mesa León, Marcos Moreno Lorenzo y Echedey Vera López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a doce de marzo de dos mil trece.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.458

EDICTO

3.597

Procedimiento: Ejecución 392/2012. Materia: Cantidad. Ejecutante: Raquel Martín Zamora. Ejecutada: Racoroti, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LRJS y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Racoroti, S.L., el Decreto de fecha 12 de marzo de 2013, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas un extracto de la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2013.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Racoroti, S.L., con C.I.F. número B-76062959, en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 4.001,07 Euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte adora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial en legal forma, haciéndoles saber que, conforme a la Disposición Final 4ª de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y del artículo 454 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

1º Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión ante este Tribunal, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado y que deberá expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente.

2º Conforme a la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del plazo indicado, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente ostente la condición,

debidamente acreditada, de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o sea el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banesto (Sucursal calle Triana, número 120 - Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002) bajo el número c/c 2744/000064/0392/12. En el campo “Concepto” se indicará “Recurso de Revisión” seguida del código “31”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1846 -42- 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744/000064/0392/12 “recurso” seguida del código “31”.

3º Si no se cumplieran los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores, la revisión será inadmitida.

4º El Recurso de Revisión carecerá de efectos suspensivos, sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Así se acuerda, manda y firma por doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.”

Firmado y Rubricado. Doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Racoroti, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a doce de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.499

EDICTO

3.598

Procedimiento: Ejecución 382/2012. Materia: Cantidad. Fiscal: Ricardo José Bahamonde Pérez. Ejecutada: J.L.O. Vending Canarias, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LRJS y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a J.L.O. Vending Canarias, S.L., el Decreto de fecha 12 de marzo de 2013, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando

copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

“DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2013.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado J.L.O. Vending Canarias, S.L., con C.I.F. número B-35516996, en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 841,57 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial en legal forma, haciéndoles saber que, conforme a la Disposición Final 4ª de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y del artículo 454 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

1º Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión ante este Tribunal, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado y que deberá expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido ajuicio del recurrente.

2º Conforme a la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del plazo indicado, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente ostente la condición, debidamente acreditada, de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o sea el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones

de este órgano, abierta en Banesto (Sucursal calle Triana, número 120 - Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002) bajo el número c/c 2744/000064/0382/12. En el campo “Concepto” se indicará “Recurso de Revisión” seguida del código “31”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1846 -42- 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744/000064/0382/12 “recurso” seguida del código “31”.

3º Si no se cumplieran los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores, la revisión será inadmitida.

4º El Recurso de Revisión carecerá de efectos suspensivos, sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Así se acuerda, manda y firma por doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.”

Firmado y Rubricado. Doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a J.L.O. Vending Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a doce de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.500

EDICTO

3.599

Procedimiento: Ejecución 322/2012. Materia: Cantidad. Ejecutado: Sofiane Hamrit.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Sofiane Hamrit, el Decreto de fecha 7 de marzo de 2013, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

“DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de marzo de 2013.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Sofiane Hamrit, con N.I.E. número X-1542436-X en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 440 euros, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que, conforme a la Disposición Final 4ª de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y del artículo 454 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

1º Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión ante este Tribunal, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado y que deberá expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido ajuicio del recurrente.

2º Conforme a la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del plazo indicado, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente ostente la condición, debidamente acreditada, de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o sea el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banesto (Sucursal calle Triana, número 120 - Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002) bajo el número c/c 2744/000064/0322/12. En el campo "Concepto" se indicará "Recurso de Revisión" seguida del código "31". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 -42- 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744/000064/0322/12 "recurso" seguida del código "31".

3º Si no se cumplieran los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores, la revisión será inadmitida.

4º El Recurso de Revisión carecerá de efectos suspensivos, sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Así se acuerda, manda y firma por doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria."

Firmado y Rubricado. Doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sofiane Hamrit, en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a siete de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.501

EDICTO

3.600

Procedimiento: Ejecución 244/2012. Materia: Despido. Ejecutante: Miguel Ángel Ortega Ojeda. Ejecutada: Are Transportes Canarias, S.L.U.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LRJS y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Are Transportes Canarias, S.L.U., el Decreto de fecha 12 de marzo de 2013, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

"DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2013.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Are Transportes Canarias, S.L.U., con C.I.F. número B-76027937, en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 56.556 euros, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial en legal forma, haciéndoles saber que, conforme a la Disposición Final 4ª de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y del artículo 454 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

1º Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión ante este Tribunal, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado y que deberá expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido ajuicio del recurrente.

2º Conforme a la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del plazo indicado, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente ostente la condición, debidamente acreditada, de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o sea el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banesto (Sucursal calle Triana, número 120 - Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002) bajo el número c/c 2744/000064/0392/12. En el campo "Concepto" se indicará "Recurso de Revisión" seguida del código "31". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1846 -42- 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744/000064/0392/12 "recurso" seguida del código "31".

3º Si no se cumplieran los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores, la revisión será inadmitida.

4º El Recurso de Revisión carecerá de efectos suspensivos, sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Así se acuerda, manda y firma por doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria."

Firmado y Rubricado. Doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Are Transportes Canarias, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a doce de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.502

EDICTO

3.601

Procedimiento: Ejecución 23/2012. Materia: Cantidad. Ejecutante: Víctor Manuel Cabrera Santana. Ejecutada: Restauración Morales Alvarado, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LRJS y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Restauración Morales Alvarado, S.L., el Decreto de fecha 12 de marzo de 2013, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

"DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2013.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Restauración Morales Alvarado, S.L., con C.I.F. número B-35453158, en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 1.070,14 euros, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte adora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial en legal forma, haciéndoles saber que, conforme a la Disposición Final 4ª de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y del artículo 454 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

1º Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión ante este Tribunal, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado y que deberá expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente.

2º Conforme a la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del plazo indicado, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente ostente la condición, debidamente acreditada, de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o sea el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banesto (Sucursal calle Triana, número 120 - Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002) bajo el número c/c 2744/000064/0023/12. En el campo "Concepto" se indicará "Recurso de Revisión" seguida del código "31". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1846 -42- 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744/000064/0023/12 "recurso" seguida del código "31".

3º Si no se cumplieran los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores, la revisión será inadmitida.

4º El Recurso de Revisión carecerá de efectos suspensivos, sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Así se acuerda, manda y firma por doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria. "

Firmado y Rubricado. Doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria.

Y para que sirva de notificación en legal forja a J.L.O. Vending Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a doce de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

EDICTO

3.602

Procedimiento: Ejecución de Títulos No Judiciales 201/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: María del Pino Pérez Morales. Demandada: Bealgra Canarias Logística, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Bealgra Canarias Logística, S.L., el Decreto de fecha 7 de marzo de 2013, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

"DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de marzo de 2013.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Bealgra Canarias Logística, S.L., con C.I.F. número B-35943133, en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 4.970,16 euros y sin perjuicio de continuarla ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial en legal forma, haciéndoles saber que, conforme a la Disposición Final 4ª de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y del artículo 454 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

1º Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión ante este Tribunal, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado y que deberá expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido ajuicio del recurrente.

2º Conforme a la Disposición Adicional 15ª de la

Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del plazo indicado, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente ostente la condición, debidamente acreditada, de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o sea el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banesto (Sucursal calle Triana, número 120 - Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002) bajo el número c/c 2744/000064/0201/11. En el campo "Concepto" se indicará "Recurso de Revisión" seguida del código "31". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1846 -42- 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744/000064/0201/11 "recurso" seguida del código "31".

3º Si no se cumplieran los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores, la revisión será inadmitida.

4º El Recurso de Revisión carecerá de efectos suspensivos, sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Así se acuerda, manda y firma por doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria. "

Firmado y Rubricado. Doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bealgra Canarias Logística, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a siete de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.504

EDICTO

3.603

Procedimiento: Ejecución 434/2010. Materia: Despido. Demandante: Noula Xavier. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Hurtado Barbeito Construcciones, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LRJS y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Hurtado Barbeito Construcciones, S.L. el Auto de fecha 1 de marzo de 2013, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas un extracto de la resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Aclarar la sentencia número 433/2010, en el sentido de que la fecha de la misma es de 28 de junio de 2010.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este Auto, que forma parte de la sentencia, no cabe recurso. Contra la sentencia cabe el recurso ya indicado al notificarse la misma, contándose el plazo desde la notificación de este Auto (Artículo 267.8º de la LOPJ y 407 -LECivil, en relación con la Disposición decimoséptima de la Ley 1/2000).

Así, por este nuestro Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Firmado. Don Gumersindo Pedro Manso Abizanda, Magistrado Juez - Doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria. Rubricado

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hurtado Barbeito Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.505

EDICTO

3.604

Procedimiento: Demanda 828/2009. Materia: Derechos-Cantidad. Demandante: Ionela Florentina Ioan. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Claudia Piedad Cardona Correa.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LRJS y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Claudia Piedad Cardona Correa, el Auto de fecha 11 de marzo de 2013, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

“ACUERDO

Aclarar la sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012 recaída en las presentes actuaciones, en el sentido de que donde dice ‘Claudia Carbona Corea Piedad’, debe decir ‘Claudia Piedad Cardona Correa’.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este Auto, que forma parte de la sentencia, no cabe recurso. Contra la sentencia cabe el recurso ya indicado al notificarse la misma, contándose el plazo desde la notificación de este Auto (Artículo 267.8º de la LOPJ y 407 -LECivil, en relación con la Disposición decimoséptima de la Ley 1/2000).

Así, lo acuerda, manda y firma, don José Manuel Díaz Pavón, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.”

Firmado. Don José Manuel Díaz Pavón, Magistrado Juez - Doña María Luisa Serarols Gallostra. Secretaria. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Claudia Piedad Cardona Correa, en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a once de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.506

EDICTO**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****3.605**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 291/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Tomasa Jorge Socorro. Demandados: Limpiezas Viezan, S.L., José María Martínez Soler, Limpiezas Alo, S.L. y Abanico Consultores, S.L.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 291/2011, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Tomasa Jorge Socorro, contra Limpiezas Viezan, S.L., Limpiezas Alo, S.L., Abanico Consultores, S.L. y José María Martínez Soler, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 03.04.13, a las 09:50 horas, advirtiéndole

de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Limpiezas Viezan, S.L., y Limpiezas Alo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de marzo de dos mil trece.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.770

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 1 DE ARRECIFE****EDICTO****3.606**

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA NÚMERO 0001441/2012.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DOÑA JUANA PÉREZ PAZ. Procurador: DOÑA CARMEN MARÍA HERNÁNDEZ MANCHADO.

Doña Davinia de los Ángeles Jiménez Chamizo Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Arrecife.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida, 0001441/2012 a instancia de DOÑA JUANA PÉREZ PAZ, al objeto de que se practique la inscripción en el Registro de la Propiedad de Arrecife de la Finca:

Finca registral número 5.730 del Registro de la Propiedad de Arrecife:

“Una casa de dos habitaciones en la Garduña del pueblo de San Bartolomé.

Tiene una cabida aproximada de ciento veinte metros cuadrados.

LOS LINDEROS DE DICHA FINCA ERAN, al Naciente, don Ricardo González; al Poniente, herederos de don Manuel Pérez; Norte, calle de su situación; y Sur, don José de León.

Dicha finca se inscribe con fecha 4 julio de 1975 al tomo 630, libro 60, folio 34, finca 5.730 del Registro de la Propiedad de Arrecife.”

SEGUNDO.- Dado que registralmente figuran inscritos ciento veinte metros cuadrados y que la superficie real y acreditada es de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados, el exceso del cual se solicita su inscripción es de ciento veintiséis metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arrecife, a tres de enero de dos mil trece.

LA SECRETARIA.

1.249

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 2
DE PUERTO DEL ROSARIO**

EDICTO

3.607

Procedimiento: Juicio de Faltas 185/2012. Denunciante: Jesús de la Merced Santana Dumpiérrez. Imputada: Leticia Manuela Torres Martínez.

Doña Lucrecia Alonso Rivero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 185/2012 por Amenazas habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Debo condenar y condeno a Leticia Manuela Torres Martínez como autora responsable de una falta de Amenazas del artículo 620.2 del Código Penal a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas; así como al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Contra la misma cabe Recurso de Apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS contados desde la notificación de esta sentencia que será resuelto por la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Y para que sirva de notificación a Leticia Manuela Torres Martínez hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a ocho de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.555

EDICTO

3.608

Procedimiento: Juicio de Falta Inmediata 17/2012. Denunciante: Antigua María Castillo Galván. Denunciado Juan Castillo Acosta.

Doña Lucrecia Alonso Rivero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Falta Inmediata 17/2012 por Lesiones habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Condeno a Juan Castillo Acosta como autor de una Falta del artículo 617.1 del Código penal a la pena de 2 meses de multa a razón de 8 euros de cuota diaria con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago conforme al artículo 53 del Código penal.

Condeno a Juan Castillo Acosta a indemnizar, en concepto de responsabilidad civil, a Antigua María Castillo Galván en la cantidad de 350 euros por las lesiones causadas.

Todo ello con expresa imposición de costas a los condenados.

Notifíquese la presente a las partes y al Ministerio Fiscal haciendo saber a los mismos que esta no es firme siendo susceptible de ser recurrida en Apelación en el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente a su notificación, período durante el cual las actuaciones estarán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo, Santiago Romero Buck-Arstad, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

Y para que sirva de notificación a Juan Castillo Acosta hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a ocho de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.556

EDICTO

3.609

Procedimiento: Juicio de Faltas 214/2012. Denunciante: Gloria Dolores Duran Mateo. Denunciados: Inés Altagracia Aracena Duran, María Jacqueline Peña Cedeño y M^o Altagracia María Sánchez. Perjudicados: Noemí Luna Moreira, Noelia Inmaculada Santana García y Sandra María Atanof.

Doña Lucrecia Alonso Rivero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 214/2012 por Falta de Hurto habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Condeno a Jacqueline Pañe Cerdeño, como autora de una Falta continuada de Hurto del artículo 623.1 del Código Penal a la pena de 8 días de localización permanente así como al pago, de manera solidaria, de la cantidad de 25,85 euros a la mercantil H&M, y 7,98 euros a la mercantil Bershka en concepto de responsabilidad civil.

Condeno a Inés Altagracia Aracena como autora de una Falta continuada de Hurto del artículo 623.1 del Código Penal a la pena de 8 días de localización

permanente así como al pago, de manera solidaria, de la cantidad de 25,85 euros a la mercantil H&M, y 7,98 euros a la mercantil Bershka en concepto de responsabilidad civil.

Condeno a Altagracia María Sánchez como autora de una Falta continuada de Hurto del artículo 623.1 del Código Penal a la pena de 8 días de localización permanente así como al pago, de manera solidaria, de la cantidad de 25,85 euros a la mercantil H&M, y 7,98 euros a la mercantil Bershka en concepto de responsabilidad civil.

Notifíquese la presente a las partes y al Ministerio Fiscal haciendo saber a los mismos que esta es firme, no siendo susceptible de ser recurrida en Apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo, Santiago Romero Buck-Arstad, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

Y para que sirva de notificación a Noemí Luna Moreira, Noelia Inmaculada Santana García y Sandra María Atanof hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a ocho de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.557

EDICTO

3.610

Procedimiento: Juicio de Faltas 151/2012. Denunciante: Policía Local La Oliva. Imputado: Rubén Viña Fernández.

Doña Lucrecia Alonso Rivero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 151/2012 por Desobediencia y Falta de Respeto a la Autoridad habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar a Rubén Viña Fernández como autor penalmente responsable de la Falta de Desobediencia y de respeto a la autoridad prevista en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de 10 días de multa a razón de 2 euros de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo

53 del Código Penal para el caso de impago, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente a las partes y al Ministerio Fiscal haciendo saber a los mismos que esta no es firme siendo susceptible de ser recurrida en Apelación en el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente a su notificación, período durante el cual las actuaciones estarán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo, Santiago Romero Buck-Arstad, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

Y para que sirva de notificación a Rubén Viña Fernández hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a ocho de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.558

EDICTO

3.611

Procedimiento: Juicio de Faltas 225/2012. Denunciante: Aramis Rojas Vidueiro. Imputado: Roberto Santana Navarro.

Doña Lucrecia Alonso Rivero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 225/2012 por Daños y Estafa habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Condeno a Roberto Santana Navarro, como autor penalmente responsable de una Falta de Estafa del artículo 623.4 del Código Penal en grado de tentativa a la pena de 2 días de localización permanente.

Condeno a Roberto Santana Navarro como autor penalmente responsable de una Falta de Daños del artículo 625 del Código Penal a la pena de 2 días de localización permanente así como al pago de la indemnización que corresponda según la tasación que resulte en ejecución de sentencia a Aramis Rojas Viduerio.

Procédase a la tasación de los Daños para su valoración a efectos del pago de la indemnización.

Notifíquese la presente a las partes y al Ministerio Fiscal haciendo saber a los mismos que esta no es firme siendo susceptible de ser recurrida en Apelación en el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente a su notificación, período durante el cual las actuaciones estarán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo, Santiago Romero Buck-Arstad, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

Y para que sirva de notificación a Aramis Rojas Vidueiro y Roberto Santana Navarro hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a ocho de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.559

EDICTO

3.612

Procedimiento: Juicio de Falta Inmediata 25/2012. Denunciante: Carmen Dolores Machín Rosales. Imputado: Rosario Fernández Hidalgo.

Doña Lucrecia Alonso Rivero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Falta Inmediata 25/2012 por Amenazas habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Rosario Fernández Hidalgo de la Falta de Amenazas por la que fue acusada.

Las costas se impondrán, conforme a lo establecido en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Las Palmas en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a Carmen Dolores

Machín Rosales hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a ocho de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.560

EDICTO

3.613

Procedimiento: Juicio de Faltas 189/2012. Denunciante: Hortensia Morales Hierro. Imputados: Óliver Raúl Martín Benítez y Verónica Platonova.

Doña Lucrecia Alonso Rivero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 189/2012 por Defraudación de Fluido Eléctrico o Análogas habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Oliver Raúl Martín Benítez y Verónica Platonova de la Falta de Defraudación de Fluido Eléctrico por la que fueron acusados.

Las costas se impondrán, conforme a lo establecido en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Óliver Raúl Martín Benítez y Verónica Platonova hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a ocho de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.561

EDICTO

3.614

Procedimiento: Juicio de Faltas 167/2010. Denunciante: Aram Meguerditch Taholakian. Denunciado: Sara

Michele Wills. Abogado: María Teresa Bautista Garrastazu.

Doña Lucrecia Alonso Rivero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 167/2010 por Desobediencia habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Sara Michele Wills, como autora responsable de una Falta de Desobediencia, del artículo 618.2 del Código Penal, a la pena de multa de 2 meses con una cuota de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas; así como al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Contra la misma cabe Recurso de Apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS contados desde la notificación de esta sentencia que será resuelto por la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Y para que sirva de notificación a Sara Michele Wills hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a ocho de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.562

EDICTO

3.615

Procedimiento: Juicio de Falta Inmediata 22/2012. Denunciante: Hamid Baddou Louza. Denunciado: Kendris Daniel García Hernández.

Doña Lucrecia Alonso Rivero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Falta Inmediata 22/2012 por Falta de Amenazas habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Condeno a Kendris Daniel García Hernández como autor penalmente responsable de una Falta de

Amenazas del artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de 20 días de multa a razón de 4 euros de cuota, con la responsabilidad subsidiaria del artículo 53 del Código Penal.

Notifíquese la presente a las partes haciendo saber a los mismos que esta no es firme siendo susceptible de ser recurrida en Apelación en el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente a su notificación, período durante el cual las actuaciones estarán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo, Santiago Romero Buck-Arstad, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

Y para que sirva de notificación a Kendris Daniel García Hernández hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a ocho de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.563

EDICTO

3.616

Procedimiento: Juicio de Faltas 97/2012. Denunciante: Margarita Domínguez Domínguez. Denunciado: Juan Francisco Santiago García.

Doña Lucrecia Alonso Rivero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 97/2012 por Incumplimiento Régimen de Visitas habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Juan Francisco Santiago García de la Falta de Incumplimiento del Régimen de Visitas por la que venía siendo denunciado, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente a las partes y al Ministerio Fiscal haciendo saber a los mismos que esta no es firme siendo susceptible de ser recurrida en Apelación en el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente a su notificación, período durante el cual las actuaciones estarán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo, Santiago Romero Buck-Arstad, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

Y para que sirva de notificación a Margarita Domínguez Domínguez hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a ocho de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.564

EDICTO

3.617

Procedimiento: Juicio de Faltas 138/2012. Denunciados: José Luis Méndez Altozano e Inmaculada Concepción Bonilla Rodríguez.

Doña Lucrecia Alonso Rivero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 138/2012 por Falta de Coacciones habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Absuelvo a José Luis Méndez Altozano e Inmaculada Concepción Bonilla Rodríguez de la Falta por la que se han seguido las actuaciones en el presente procedimiento con todos los pronunciamientos favorables.

Se declaran las costas de oficio.

Notifíquese la presente a las partes y al Ministerio Fiscal haciendo saber a los mismos que esta no es firme siendo susceptible de ser recurrida en Apelación en el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente a su notificación, período durante el cual las actuaciones estarán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo, Santiago Romero Buck-Arstad, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

Y para que sirva de notificación a José Luis Méndez Altozano hoy en ignorado paradero, expido y firmo

el presente en Puerto del Rosario, a ocho de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.565

EDICTO

3.618

Procedimiento: Juicio de Faltas 100/2012. Denunciante: Rosa Neto Durán. Denunciantes-Denunciados: David Morales Hernández y Soulaïmane Bouhssi.

Doña Lucrecia Alonso Rivero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos ele Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 100/2012 por Lesiones habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Soulaïmane Bouhssi como responsable de una Falta de Maltrato de Obra en la persona de Rosa Neto Durán a la pena de multa 15 días, con cuotas diarias de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago a razón de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Que debo absolver y absuelvo a David Morales Hernández de la Falta de Lesiones en la persona de Soulaïmane por la que fue acusado.

Que debo absolver y absuelvo a Soulaïmane Bouhssi de la Falta de Lesiones en la persona de David Morales Hernández por la que fue acusado.

Las costas se impondrán, conforme a lo establecido en el cuarto fundamento de derecho de la presente resolución.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.tra. Audiencia Provincial de Las Palmas en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a Soulaïmane Bouhssi hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a ocho de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.566

EDICTO

3.619

Procedimiento: Juicio de Faltas 103/2012. Denunciante: Ginés Betancor Nolasco. Denunciado: Miguel Ángel Santana Betancor.

Doña Lucrecia Alonso Rivero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 103/2012 por Lesiones habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Condeno a Miguel Ángel Santana Betancor, como autor de una Falta del artículo 617.1 del Código Penal a la pena de 1 mes de multa a razón de 4 euros de cuota diaria con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago conforme al artículo 53 del Código Penal.

Condeno a Miguel Ángel Santana Betancor a indemnizar en concepto de responsabilidad civil, a Ginés Betancor Nolasco en la cantidad de 105 euros por las lesiones causadas.

Todo ello con expresa imposición de costas a los condenados.

Notifíquese la presente a las partes y al Ministerio Fiscal haciendo saber a los mismos que esta no es firme siendo susceptible de ser recurrida en Apelación en el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente a su notificación, período durante el cual las actuaciones estarán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo, Santiago Romero Buck-Arstad, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

Y para que sirva de notificación a Miguel Ángel Santana Betancor hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a ocho de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.567

EDICTO

3.620

Procedimiento: Juicio de Falta Inmediata 16/2012.

Denunciantes-Denunciados: Juan Carlos Rodríguez Santana y María Eugenia Pérez de Vera.

Doña Lucrecia Alonso Rivero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Falta Inmediata 16/2012 por Falta de Injurias habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Condeno a María Eugenia Pérez de Vera por la Falta de Injurias la pena de 20 días de multa a razón de 8 euros de cuota diaria y por la Falta de Lesiones del artículo 617.1 la pena de 1 mes de multa a razón de 8 euros de cuota diaria y en ambos casos con la prevención de la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago conforme al artículo 53 del Cp.

Condeno a Juan Carlos Rodríguez Santana por la Falta de Injurias la pena de 20 días de multa a razón de 8 euros de cuota diaria y por la Falta de Lesiones del artículo 617.1 la pena de 12 días de localización permanente con la prevención de la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago conforme al artículo 53 del Cp.

Notifíquese la presente a las partes y al Ministerio Fiscal haciendo saber a los mismos que esta no es firme siendo susceptible de ser recurrida en Apelación en el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente a su notificación, periodo durante el cual las actuaciones estarán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo, Santiago Romero Buck-Arstad, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

Y para que sirva de notificación a María Eugenia Pérez de Vera hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a ocho de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.568

EDICTO

3.621

Procedimiento: Juicio de Faltas 153/2012. Denunciante:

Aníbal Horacio Montenegro. Imputado: Yara Domínguez Freire.

Doña Lucrecia Alonso Rivero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 153/2012 por Incumplimiento Régimen de Visitas, habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar a Yara Domínguez Freire como autora penalmente responsable de una Falta de Incumplimiento del Régimen de Visitas, prevista y penada en el artículo 618.2 del Código Penal, a la pena de 2 meses de multa a razón de 8 euros de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal.

Únase testimonio de esta sentencia a las actuaciones.

Notifíquese la presente a las partes y al Ministerio Fiscal haciendo saber a los mismos que esta no es firme siendo susceptible de ser recurrida en Apelación en el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente a su notificación, período durante el cual las actuaciones estarán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo, Santiago Romero Buck-Arstad, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

Y para que sirva de notificación a Yara Domínguez Freire hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a ocho de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.569

EDICTO

3.622

Procedimiento: Juicio de Falta Inmediata 34/2012. Denunciante: María Sonia Calvo Clemente. Imputada: Ilenia Santana Ávila.

Doña Lucrecia Alonso Rivero, Secretaria del Juzgadora Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Falta Inmediata 34/2012 por Falta de Amenazas habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Ilenia Santana Ávila de la falta de Amenazas por la que fue acusada.

Las costas se impondrán, conforme a lo establecido en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.tra. Audiencia Provincial de Las Palmas en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación

Y para que sirva de notificación a Ilenia Santana Ávila hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a ocho de marzo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.570

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 3
DE SANTA MARÍA DE GUÍA**

EDICTO

3.623

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO.
EXCESO DE CABIDA NÚMERO 0000766/2009.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y
PROCURADOR:

Demandante: DON RAIMUNDO DÍAZ DÍAZ.
Fiscal: MINISTERIO FISCAL.

Doña Sandra Batista Ortega Secretaria Judicial del
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número
Tres de Santa María de Guía de Gran Canaria.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento

Expediente de dominio. Exceso de cabida, 0000766/2009 a instancia de DON RAIMUNDO DÍAZ DÍAZ, expediente de dominio para el EXCESO DE CABIDA de la siguiente:

FINCA

RÚSTICA.- En el término municipal de Guía, Pago del Barranco del Pinar, trozo de terreno de labor y manchón, conocido por "Majada de la Bruma".

Su superficie aproximada es de cincuenta y cinco áreas y tres centiáreas.

LINDA: Naciente, de doña Dominga Rodríguez Gil; Poniente, herederos de don Eulalio Reyes Díaz; Norte y Sur, de don Juan Díaz Almeida.

Asimismo se cita a HEREDEROS DESCONOCIDOS DE DON VICTORIANO QUINTANA MEDINA, EN CALIDAD DE TRANSMITENTE para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa María de Guía de Gran Canaria, a once de julio de dos mil doce.

LA SECRETARIA.

3.723

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 4 DE ARRECIFE**

EDICTO

3.624

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO.
REANUDACIÓN DEL TRACTO NÚMERO
0001180/2012.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DON FRANCISCO CELSO AGUILAR TOPHAN, DON CIPRIANO NIETO GARRIDO.
Procurador: DON JOAQUÍN GONZÁLEZ DÍAZ, DON JOAQUÍN GONZÁLEZ DÍAZ.

Don Orlando Rodríguez Betancor Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Arrecife.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto, 0001180/2012 a instancia de DON FRANCISCO CELSO AGUILAR TOPHAN Y DON CIPRIANO NIETO GARRIDO, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente:

FINCA

Terreno en Las Puntas o Playa Honda (hoy URBANA), del T.M. de San Bartolomé.

Tiene una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados.

LINDA: Norte, porción de finca matriz vendida a don José Ignacio Torres Rojas, (hoy don José Luis

Fernández Parrilla o Comunidad de Propietarios), en línea de doce metros; Sur en igual medida, don Luciano Betancort Socas, (hoy don Lorenzo Martín Nieves); Este, en línea de doce metros con viuda de Núñez (hoy camino peatonal); Oeste en igual medida, con calle o camino de seis metros de ancho abierto en la finca matriz, hoy calle Guaticea.

INSCRIPCIÓN: Dicha finca, parcela de terreno, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Arrecife al tomo 513 del archivo, libro 51 del término municipal de San Bartolomé, folio 68, inscripción 1ª, finca número 4.880 (IDUFIR: 35016000602911), a favor de su anterior propietario, don Pedro Sanz Fillol).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arrecife, a dieciocho de enero de dos mil trece.

EL SECRETARIO.

3.731



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1